



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NÚMERO
19

ESQUEL, 16/10/2025

Publicación Oficial
Edición de 55 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1902/2025 al N° 1982/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 175/2025 y N° 184/2025
N° 207/2025 al N° 223/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -

RESOLUCION N° 1902/2025

VISTO:
El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:
Que, a fin de disponer con fondos suficientes en el Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cta. Cte. Mencionada en el visto.
Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Cincuenta con 93/100 (\$ 640.350,93) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados a la constitución de plazo fijo.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Cincuenta con 93/100 (\$ 640.350,93)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados a la constitución de plazo fijo.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 01 de Octubre de 2025.-

SRA. ADRIA RODRIGUEZ – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1903/2025

VISTO:
El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:
Que, a fin de disponer con fondos suficientes en el Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cta. Cte. Mencionada en el visto.
Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Setenta y Cinco Millones (\$ 75.000.000) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados al pago de Haberes del mes de Septiembre de 2025.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Setenta y Cinco Millones (\$ 75.000.000)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. destinados al pago de Haberes del mes de Septiembre de 2025.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 02 de Octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1904/2025

VISTO:
El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A., y

CONSIDERANDO:
Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de fondos de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A. a la cuenta corriente mencionada en el visto.
Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Veinte Millones (\$20.000.000)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A. a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A., destinado al pago de haberes mes Septiembre 2025.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **transferencia de Fondos de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A. a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A., destinado al pago de haberes mes Septiembre 2025.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 02 de Octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1905/2025

VISTO:
El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A., y

CONSIDERANDO:
Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A. a la cuenta corriente mencionada en el visto.
Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Treinta y Ocho Millones (\$ 38.000.000)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A. a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de haberes mes Septiembre 2025.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Treinta y Ocho Millones (\$ 38.000.000)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A. a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de haberes mes Septiembre 2025.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 02 de Octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1906/2025

VISTO:
El saldo de la Cuenta 200226 Sub Cta. 2 del Banco del Chubut S.A.

CONSIDERANDO:
Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta 200226 Sub Cta. 2 del Banco del Chubut S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cuenta 200226 Sub Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente mencionada en el visto.
Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Trescientos Millones con 00/100 (\$300.000.000) de la Cuenta 200226 Sub Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cuenta 200226 Sub Cta. 2 del Banco del Chubut S.A., destinados al pago de Haberes del mes de Septiembre de 2025.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Trescientos Millones con 00/100 (\$300.000.000)** de la Cuenta 200226 Sub Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cuenta 200226 Sub Cta. 2 del Banco del Chubut S.A., destinados al pago de Haberes del mes de Septiembre de 2025.-
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 02 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1907/2025

VISTO:
El saldo de la Cuenta 200226 Sub Cta.2 del Banco del Chubut S.A., y

CONSIDERANDO:
Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta 200226 Sub Cta.2 del Banco del Chubut S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A. a la cuenta corriente mencionada en el visto.
Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$150.000.000)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A. a la Cuenta 200226 Sub Cta. 2 del Banco del Chubut S.A, destinado al pago de haberes mes Septiembre 2025.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$150.000.000)** de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A. a la Cuenta 200226 Sub Cta. 2 del Banco del Chubut S.A, destinado al pago de haberes mes Septiembre 2025.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 02 de Octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1908/2025

VISTO:

La factura “B” N° 0026-00038360 presentada por la razón social “Acuarela S.R.L.”, cuyo nombre de fantasía es “MIX Pinturería”, CUIT N° 30-68907011-2, emitida el 20/03/2025, y la nota de pedido N° 1225;

CONSIDERANDO:

Que, con anterioridad se había realizado una compra de materiales para el arreglo de la Plazoleta de la Democracia, ubicada en Avenida Alvear N° 50, pero la cantidad adquirida resultó insuficiente para completar los trabajos previstos.

Que, en consecuencia, fue necesario efectuar la compra complementaria en la firma “Acuarela S.R.L.”, cuyo nombre de fantasía es “MIX Pinturería”, a fin de garantizar el acondicionamiento del espacio en el marco del acto realizado el lunes 24 de marzo, a las 11 hs, por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que, fue necesario acondicionar dicha plazoleta para garantizar la adecuada conservación y el respeto al espacio conmemorativo.

Que, la resolución correspondiente no fue emitida en tiempo y forma debido a un error administrativo involuntario.

Que, corresponde proceder al pago de la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Noventa Centavos (\$75.435,90); conforme a la factura emitida por la razón social “Acuarela S.R.L.”, cuyo nombre de fantasía es “MIX Pinturería”, CUIT N° 30-68907011-2 de fecha 20/03/2025, que se adjunta a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la factura “B” N° 0026-00038360, emitida el 20/03/2025 por “Acuarela S.R.L.”, cuyo nombre de fantasía es “MIX Pinturería”, CUIT N° 30-68907011-2, por un total de Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Noventa Centavos (\$75.435,90), correspondiente a la compra de materiales para el arreglo de la plazoleta de la democracia ubicada en Avenida Alvear N° 50, en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 02 de octubre del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1909/2025

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Parques Nacionales, ratificado bajo Ordenanza N° 357/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración de Parques Nacionales deposita el día 26 de Septiembre del 2025 en la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina la suma de pesos diez millones setecientos cincuenta mil con 04/100 (\$10.750.000,04), correspondiente al reintegro de gastos según lo estipulado la cláusula sexta del Convenio citado en el visto.

Que, se ingresa en la planilla del presupuestario por caja el día 30 de septiembre de 2025 la cobranza correspondiente al reintegro de gastos según lo estipulado la cláusula sexta del Convenio citado en el visto por la suma de pesos diez millones setecientos cincuenta mil con 04/100 (\$10.750.000,04).

Que, dichos fondos serán utilizados para gastos corrientes y de capital.

Que, se debe dictar norma legal correspondiente para efectuar la transferencia de fondos de la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina a la Cta. Cte. N° 200226/2 de la Municipalidad de Esquel de Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una transferencia de fondos por la suma de pesos diez millones setecientos cincuenta mil con 04/100 (\$10.750.000,04), de la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina a la Cta. Cte. N° 200226/2 de la Municipalidad de Esquel de Banco del Chubut S.A. destinado a gastos corrientes y de capital.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese. Esquel, 02 de Octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1910/2025

VISTO:

La situación de la agente Sra. **Dorila Ester Alvarez, DNI N° 25.544.444, Planta Temporaria, Leg. 1378**, y el Memorándum digital N° M-EP-5190-0387/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el visto viene cumpliendo tareas en carácter de operaria en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, con clasificación “Puesto apoyo de campo” en la Clase 1.1.1.1 conforme a Manual de Organización Ejercicio Año 2025, con la categoría 3 de revista;

Que, mediante memorándum citado en el visto informan que la agente se encuentra cumpliendo tareas como operaria de la Dirección de Espacios Verdes, a partir del 01 de Julio de 2025, y que por lo expuesto solicitan se le otorgue el Adicional por tareas Riesgosas o Insalubres;

Que, el Memorándum digital N° M-EP-5190-0387/25 fue autorizado por el Sr. Intendente Municipal con fecha 23 de Septiembre de 2025;

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar a partir del 01 de Julio de 2025 el adicional por tareas riesgosas o insalubres, consistente en un 83% de la categoría de revista de la agente, según ordenanza N° 38/2015 quedando sin efecto una vez finalizada su tarea en carácter de Operaria de la Dirección de Espacios Verdes;

Que, el mencionado adicional queda sujeto al desempeño de la agente Sra. **Dorila Ester Alvarez, DNI N° 25.544.444** siendo la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental la encargada de informar a la Dirección de Capital Humano su continuidad o no en la tarea citada precedentemente;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Otorgar, a la agente Sra. **Dorila Ester Alvarez, DNI N° 25.544.444, Planta Temporaria, Leg. 1378, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental**, el adicional por tareas riesgosas o insalubres consistente en un 83% de la categoría de revista de la agente, según ordenanza N° 38/2015, a partir del 01 de Julio de 2025, quedando sin efecto una vez finalizada su tarea en carácter de Operaria de la Dirección de Espacios Verdes, facultando al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar un pago retroactivo en virtud a la fecha de otorgamiento de dicho adicional, y conforme a la autorización, de fecha 23 de Septiembre de 2025, del Sr. Intendente Municipal mediante Memorándum digital N° M-EP-5190-0387/25 remitido por la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Establecer, que el mencionado adicional queda sujeto al desempeño de la agente **Dorila Ester Alvarez, DNI N° 25.544.444, Planta Temporaria, Leg. 1378** siendo la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental la encargada de informar a la Dirección de Capital Humano su continuidad o no en la tarea mencionada en el Art 1.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel Chubut, 02 de octubre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1911/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 00002–00004227 con fecha de emisión 07/07/2025, Factura “B” N° 00002–00004228 con fecha de emisión 07/07/2025 Factura “B” N° 00002–00004035 con fecha de emisión 15/04/2025 presentada por el Transporte Costa del Rio y según Requerimiento N° 2788, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas facturas del visto corresponden al pago en concepto de recolección y traslado de residuos patológicos del quirófano móvil y zoonosis durante los meses de marzo a diciembre del año 2024, conforme lo informado por el Transporte Costa del Rio, acorde a las Factura “B” N° 00002- 00004227, 00002- 00004228 y 00002- 00004035.

Que, para el traslado de residuos patológicos, se requiere la gestión a través de transportistas y operadores habilitados, que emplean vehículos especiales y cumplen con la legislación provincial para garantizar la seguridad ambiental y sanitaria durante todo el proceso, desde la generación hasta la disposición final.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la Factura “B” N° 00002-00004227, 00002-00004228, 00002- 00004035 por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil (\$ 383.000) al Transporte Costa del Rio, CUIT:27-26357702-2, con domicilio comercial en Josept Jones 1257 de la ciudad de Trelew - Chubut, Razón Social Basílico Carina Elizabeth, correspondiente a la recolección y traslado de residuos patológicos del quirófano móvil y zoonosis durante los meses de marzo a diciembre del año 2024.

ART. 2: Imputar la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil (\$ 383.000) a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 02 de octubre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1912/2025

VISTO:

El memo N° 335/24, correspondiente a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica y el Memo interno 4881/24, ambos de fecha 19 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de aplicar plazos de guarda y conservación de la documentación administrativa municipal.

Que, en los últimos años ha sobrevenido un crecimiento exponencial y desarrollo sustancial del organigrama municipal.

Que, es necesario aplicar plazos de guarda y conservación de documentación a fin de optimizar espacios físicos en las áreas administrativas municipales.

Que, toda documentación administrativa según el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina en su Art.328 establece lo siguiente: “Excepto que leyes especiales establezcan plazos superiores, deben conservarse por diez (10) años”.

Que, por lo expuesto es necesario autorizar la eliminación de documentación administrativa anterior al año 2014 de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar: la destrucción física de la documentación administrativa de la Dirección de Educación que a continuación se detallan de acuerdo a lo establecido en el Art 328 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, según detalle.

Fecha	Descripción /detalle	Observación
Marzo 2004	Legajos PROMAE	1 caja
Año 2005	Legajos PROMAE	2 Cajas
Año 2005	Proyectos- Resoluciones Programa Horizontes	1 Caja
Año 2006/07	Legajos- Programa Horizontes	1 Caja
Año 2004/05/06/08/09	Legajos- PROMAE- HORIZONTES- PAE.	1 Caja
Año 2005	Legajos PROMAE	1 Caja
Año 2006	Legajos PROMAE	1 Caja
Año 2007	Legajos HORIZONTES	1 Caja
Año 2008	Legajos PAE.	2 Cajas
Año 2008	Recibos	1 caja
Año 2008/09	Legajos	1 Caja
Año 2008	Legajos- Planillas- PROMAE/PAE.	1 Caja
Año 2008	DNI. PROMAE	1 Caja
Año 2008	Documentación Alfabetización - PAM	1 Caja
Año 2008	Documentación de Administración	1 Caja
Año 2009	Documentación – Gestión Educativa	1 Caja
Año 2008/09	Documentación – becas Provinciales- gestión Educativa	1 Caja
Año 2008/09	Resoluciones PAE.	1 Caja
Año 2008	Legajos- Planillas de Inscripción Recibos- PAE.	1 Caja
Año 2009/11	Documentación- PAE- SIEM	1 Caja
Año 2009	Documentación de Administración de Gestión Educativa	1 Caja
Año 2009/10	Documentación de Ad. Gestión Educativa	1 Caja
Año 2009/10	Legajos PAE.	1 Caja
Año 2010	Legajos PAE.	4 Cajas
Año 2011	Legajos- Recibos- PAE.	1 Caja
Año 2011	Recibos- PAE	1 Caja
Año 2011	Legajos- PAE.	2 Cajas
Año 2012	Legajos- PAE.	2 Cajas
Año 2012/13/14	Documentación – EFI- PAM	1 Caja
Año 2012	Recibos – PAE.	1 Caja
Año 2013	Inscripciones Becas Provinciales	1 Caja
Año 2013	Legajos PAE.	1 Caja
Año 2014	Legajos PAE.	2 Cajas
Año 2013/14	Documentación de Administración de Gestión Educativa	1 Caja

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1913/2025

VISTO:

La contratación del seguro de accidentes personales para los participantes del City tour realizados el día 01 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el mismo corresponde a la póliza N° 244405, de HDI Seguros S.A.
- Que, el Suplemento N° 0, corresponde al periodo de 01/09/25 al 02/09/25.
- Que, la presente cobertura se contrata para los participantes, según nómina adjunta.
- Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.
- Que, es necesario efectuar el pago del mismo.
- Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Dos con Nueve Centavos **(\$18.832,09)** correspondiente al Suplemento N° 0 de la póliza N° 244405 de HDI Seguros S.A., por el periodo de 01/09/25 al 02/09/25. El mismo es por la contratación del seguro de accidentes personales para los participantes del city tour realizado el día 01 de septiembre de 2025. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese dicha suma la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.22 – Seguros y comisiones cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 02 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1914/2025

VISTO:

La contratación del seguro de accidentes personales para los participantes del City tour realizados el día 15 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- Que,** el mismo corresponde a la póliza N° 244651, de HDI Seguros S.A.
- Que,** el Suplemento N° 0, corresponde al periodo de 15/09/25 al 16/09/25.
- Que,** la presente cobertura se contrata para los participantes, según nómina adjunta.
- Que,** dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.
- Que,** es necesario efectuar el pago del mismo.
- Que,** la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis **(\$44.286,00)** correspondiente al Suplemento N° 0 de la póliza N° 244651 de HDI Seguros S.A., por el periodo de 15/09/25 al 16/09/25. La misma es por la contratación del seguro de accidentes personales para los participantes del city tour realizado el día 15 de septiembre de 2025. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese dicha suma la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.22 – Seguros y comisiones cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 02 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1915/2025

VISTO:

Los pasajes VD1-6435709, 6435705, 6435710, 6435706, 6435711, 6435707, 6434708 y 6435712, de la empresa VIA TAC de Transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

- Que,** los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Rawson - Esquel, con fecha de salida el día miercoles 17/09/2025 y con regreso previsto para el día lunes 22/09/2025, para Marcos Teodoro Varela DNI N° 47.673.667, Tobias Mardones Campos DNI: 48.280.553, Nimba ST Fort Laurent DNI: 48.735.127 y Ludmila Candela Lukosevicius DNI N° 48.047.870, quienes participarán de la tercera edición del “Aniversario Rawson Cross”, organizada por la agrupación “Tribu de Atletas”.
- Que,** dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003909 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.
- Que,** en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta **(\$236.160,00)**, según pasajes adjuntos.
- Que,** el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.
- Que,** el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta (\$236.160,00), según pasajes VD1-6435709, 6435705, 6435710, 6435706, 6435711, 6435707, 6434708 y 6435712, de la empresa Vía Tac de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, los cuales corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Rawson - Esquel, con fecha de salida el día miércoles 17/09/2025 y con regreso previsto para el día lunes 22/09/2025, para Marcos Teodoro Varela DNI N° 47.673.667, Tobias Mardones Campos DNI: 48.280.553, Nimba ST Fort Laurent DNI: 48.735.127 y Ludmila Candela Lukosevicius DNI N° 48.047.870, quienes participarán de la tercera edición del “Aniversario Rawson Cross”, organizada por la agrupación “Tribu de Atletas”, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N°000-003909 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.04.01.04 Fondo para deportistas especiales.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 02 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1916/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005239 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires, a nombre de la escritora Sra. Lorena Ximena Pronsky DNI: 25.570.117, con fecha de salida el día 20/09/2025. Quien, brindará una charla en la ciudad de Esquel, en el marco de un evento organizado por la Sra. Silvia Montalvo.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005239 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000,00), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005239 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires, a nombre de la escritora Sra. Lorena Ximena Pronsky DNI: 25.570.117, con fecha de salida el día 20/09/2025. Quien, brindará una charla en la ciudad de Esquel, en el marco de un evento organizado por la Sra. Silvia Montalvo. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.04.01.11 Prog. Mun. Cultura que Trasciende: Contribuciones a Proyectos y Embajadores.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1917/2025

VISTO:

La factura C N° 00002-00000121, de fecha 15/09/2025 del Sr. González Bernardo Jesús Adrián CUIT 20-23514884-7, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a honorarios como capacitador/instructor del curso “Mantenimiento de Edificios” ID N° 51/25 correspondiente al mes de agosto de 2025 en el marco del convenio de Capacitacion celebrado entre Secretaria de Trabajo y la Municipalidad de Esquel y ratificado el mismo por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo como finalidad mejorar la salida laboral y contando el mismo con un programa de 11(once) módulos divididos en 4 (cuatro) meses

Que, el monto total asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 450.000,00).

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar el pago de honorarios al Sr. González Bernardo Jesús Adrián CUIT:20-23514884-7, como capacitador/instructor del curso “Mantenimiento de Edificios” mes de agosto de 2025 por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 450.000,00), correspondiente a la factura C N°00002-00000121 fecha 15/09/2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a las siguientes partidas presupuestarias: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios/ Partida Parcial 13 Programas Desarrollo Productivo e Inserción Laboral, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 02 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1918/2025

VISTO:

Los recibos INV-ARG-415690-74357-69, INV-ARG-677218-98929-86, INV-ARG-540682-78094-71 y INV-ARG-415340-31933-54 y el requerimiento N° 000-002713, y,

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados recibos corresponden al servicio de internet brindado mediante las antenas de Starlink instaladas en el Parque Nacional Los Alerces.

Que, mediante este servicio de internet satelital es posible ofrecer conectividad en zonas remotas a través de la disposición de una red de satélites.

Que, fue es necesario contar con este servicio para el cobro de los accesos con tarjeta de crédito en las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, facilitando la tarea en la recaudación y el manejo acotado de caudales generado principalmente en la temporada alta, como así también ofrecer internet tanto a los visitantes, como al personal que allí se desempeña.

Que, al momento de pagar este servicio solo se pudo realizar con una tarjeta de crédito y la Municipalidad no cuenta con una tarjeta de crédito corporativa para realizar el pago de este servicio.

Que, el Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta realizó dicho pago con su tarjeta de crédito personal.

Que, por lo tanto, corresponde realizarle un pago reintegrando la totalidad de los fondos correspondientes al pago de este servicio adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el reintegro de fondos al Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI 26.250.195, la suma total de pesos Seiscientos Trece Mil Novecientos Diecinueve con 82/100 (\$613.919,82), generados por el pago de los recibos INV-ARG-415690-74357-69, por la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Diecinueve con 82/100 (\$1.419,82), INV-ARG-677218-98929-86, por la suma de pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$262.500,00), INV-ARG-540682-78094-71, por la suma de pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$262.500,00) y el recibo INV-ARG-415340-31933-54 por la suma de pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$87.500,00), según requerimiento N° 000-002713, correspondientes al pago del servicio de internet satelital para antenas Starlink, dispuestas en las portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, con el objeto de facilitar el cobro de los accesos al PNLA mediante tarjeta de crédito y brindar conectividad a los visitantes, como así también a los trabajadores que prestan servicios en dichos lugares.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de octubre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1919/2025

VISTO:

La factura C N° 00001-00000104, de fecha 23 de septiembre de 2025, correspondientes a la razón social: Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, y requerimiento N° 000-002959, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinación de los informantes turísticos de los centros de informes dispuestos en esos sectores como así también los informantes turísticos que prestan servicios en el Centro de Informes de la Villa del Lago Futalaufquen, además coordina al personal de mantenimiento y limpieza de los baños públicos ubicados en las tres portadas de los accesos antes detallados.

Que, a partir del inicio de cobro en concepto de ingreso al Parque Nacional Los Alerces realizado en las tres Portadas, el citado coordinador se hizo cargo de la recaudación diaria responsabilizándose del dinero en efectivo, realizando el registro y rendición de los fondos en Tesorería Municipal y la solicitud de transferencias indicada por el Área contable de la APN de los fondos correspondientes a la cuenta indicada, realizando informes detallados para elevar a los agentes de control.

Que, dichas acciones se desarrollan en el marco del compromiso asumido por la Municipalidad de Esquel para realizar prestación del cobro de los accesos en las tres Portadas de dicho Parque, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024.

Que, por los motivos expuestos es necesario gestionar el pago para cancelar las facturas antes detalladas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago al Sr. Facundo Ismael Gajardo, DNI 38.800.067, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$2.437.500,00), correspondientes a la factura C N° 00001-00000104, de fecha 23 de septiembre de 2025, de la razón social: Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, generada por el servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinador de los informantes Turísticos de los Centros de Informes dispuestos en esos sectores como así también del centro de Informes Turísticos ubicado en la Villa del Lago Futalaufquen, además de la coordinación del personal de mantenimiento de los baños públicos ubicados en las tres portadas de accesos, estos honorarios corresponden al mes de septiembre de 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86. Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 02 de octubre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1920/2025

VISTO:
El viaje del Profesor Jorge Luis Villivar a la ciudad de Resistencia (Chaco), a un Torneo Nacional de Karate-Do y:

CONSIDERANDO:
Que, viajó acompañando al Equipo de la Escuela Municipal de Karate-Do Shotokan de Esquel, que participó del Torneo Nacional de Karate-Do durante los días 15 al 17 de agosto de 2025 en la ciudad de Resistencia (Chaco).
Que, es necesario efectuar el reintegro de los viáticos correspondientes.
Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro correspondiente a los viáticos que realizó el **Profesor Jorge Luis Villivar DNI N° 28.236.063**, quien viajó acompañando al Equipo de Escuela Municipal de Karate-Do de Esquel, que participó del Torneo Nacional de Karate-Do durante los días 15 al 17 de agosto de 2025 en la ciudad de Resistencia (Chaco).
Itinerario de viaje:
Salida Esquel – Resistencia (Chaco): jueves 14/08/2025 10,00 hs.
Salida Resistencia (Chaco) a Esquel: lunes 18/08/2025 14,20 hs.
ART. 2: Impútese el total de la erogación de viáticos a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 3 Viáticos y movilidad.
ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1921/2025

VISTO:
La nota presentada por el Sr. Alan Arturo Rowlands DNI N° 28.236.279 presidente de la Asociación de Pádel del Chubut (APACH), con fecha 15 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Alan Arturo Rowlands DNI N° 28.236.279 solicita un aporte económico, para solventar las inscripciones de cuatro jugadores de la ciudad de Esquel en el torneo nacional de Padel de Menores organizado y fiscalizado por la Federación Argentina de Padel.
Que, el mencionado campeonato se desarrollara en la ciudad de Tandil los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año.
Que, por lo antedicho el Subsecretario de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte económico no reintegrable de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$132.000) al Sr. Alan Arturo Rowlands DNI N° 28.236.279, en representación de APACH.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$132.000), al Sr. Alan Arturo Rowlands DNI N° 28.236.279, en representación de la Asociación de Pádel del Chubut. El aporte otorgado será para solventar los gastos de las inscripciones de cuatro jugadores de la ciudad de Esquel en el torneo nacional de Padel de Menores organizado y fiscalizado por la Federación Argentina de Padel.
Requerimiento N° 000 – 002938.
ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a Terceros.
ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del tribunal de Cuenta. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesarios ningún otro tipo de notificación.
ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la rendición de cuentas
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 02 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1922/2025

VISTO:
La nota presentada por la Asociación de Fútbol Veteranos del Oeste (AFVO) en la Subsecretaría de Deporte, de fecha de ingreso el 15 de septiembre de 2025 y:

CONSIDERANDO:
Que, en la misma se solicita un aporte económico para la adquisición de 80 camisetas para entrenamiento.

Que, las 80 camisetas de entrenamiento tienen un costo de novecientos setenta y dos mil pesos (\$972.000).

Que, por lo antedicho es necesario otorgar un aporte no reintegrable a la Asociación de Fútbol de Veteranos del Oeste. CUIT: 30-71022096-0. Siendo el representante de dicha asociación el presidente de la misma, Sr. Quijon, Darío Nicolás. DNI: 33.771.537

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Novecientos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 972.000)** a la Asociación de Fútbol de Veteranos del Oeste CUIT: 30-71022096-0, para solventar los gastos de compra de camisetas de entrenamiento. Siendo el representante de dicha asociación el presidente de la misma, Sr. Quijon, Darío Nicolás. DNI: 33.771.537. REQ: 2952

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 02 de octubre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1923/2025

VISTO:

Que el Secretario de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel, Walter Omar Torres, D.N.I. N° 22.453.755, viajará a la ciudad de Buenos Aires por gestiones Turísticas y deportivas.

CONSIDERANDO:

Que, dicho viaje se llevará a cabo el 1 de octubre a las 10:00 hs hasta el 6 de octubre a las 20:00 hs.

Que, es necesario dictar la norma legal para designar al funcionario/a que estará a cargo de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Subsecretario de Deporte de la Municipalidad de Esquel, Prof. Hernán Agustín Maciel, D.N.I. N° 31.802.417, estará a cargo de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura desde el día 1 de octubre a las 10 hs hasta el 6 de octubre a las 20 hs.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar al Subsecretario de Deporte de la Municipalidad de Esquel, Prof., Hernán Agustín Maciel, D.N.I. N° 31.802.417, a cargo de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura desde el 1 de octubre a las 10:00 hs hasta el 6 de octubre a las 20:00 hs., por la ausencia del Secretario de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel, Sr. Walter Omar Torres, D.N.I. N° 22.452.755 que viajará por Gestiones Turísticas y Deportivas.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 02 de octubre 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1924/2025

VISTO:

La nota de la Sra. María Florencia Retamosa, de la Organización “Estudio Danza Pura”, de fecha 03/09/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, es responsable de la Dirección Educativa/Artística de la organización antes mencionada, y lleva adelante desde el año 2022 un proyecto educativo cultural de danzas para toda la comunidad.

Que, es productora local del proyecto denominado “Vivencias Litoral”, que tendrá lugar en el estudio Danza Pura y eventualmente en Auditorio Municipal /Centro Cultural Esquel Melipal, además de la propuesta de Montaje Coreográfico y presentación del mismo en la Universidad del Chubut el día 05/10/25, y contará con la presencia del Licenciado en Folklore, Federico Curzio, Director del Proyecto mencionado, oriundo de Entre Ríos que brindará el Seminario de Danzas Folklóricas.

Que, solicita colaboración de la Subsecretaría de Cultura para solventar gastos referentes a traslados, alojamiento, alimentación y becas para estudiantes de diferentes grupos/ballets/Institutos de la ciudad de Esquel, que participen del seminario que brindará el Invitado, Lic. Federico Curzio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098). -

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00.-); a la Sra. Retamosa María Florencia, D.N.I. N°35.693.910, CBU N°0070375630004004373712 del Banco Galicia, productora local del proyecto denominado “Vivencias Litoral”, que tendrá lugar en el estudio Danza Pura y eventualmente en Auditorio Municipal /Centro Cultural Esquel Melipal, además de la propuesta de Montaje Coreográfico y presentación del mismo en la Universidad del Chubut el día 05/10/25 y contará con la presencia del Licenciado en Folklore, Federico Curzio, Director del Proyecto mencionado, oriundo de Entre Ríos que brindará el Seminario de Danzas Folklóricas, destinado a solventar parte de los gastos de organización. Requerimiento N°000-002963.

ART. 2: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún tipo de notificación.

ART. 3: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 4: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 11 Prog. Municipal Cultura que Trasciende: Contribuciones a Proyectos y Embajadores Culturales. -

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel 02 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1925/2025

VISTO:

La presentación de la factura original tipo “C” N°1019-00015388, de fecha 22/08/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a SADAIC, CUIT N°33525688939, con domicilio comercial en Pueyrredón 13 – Bahía Blanca - Buenos Aires

Que, SADAIC es la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, teniendo la exclusividad de la gestión colectiva de los autores y compositores de música, convirtiéndola en la única entidad autorizada para percibir y distribuir los derechos generados en la utilización de obras musicales, sean estas nacionales o extranjeras; en este último caso, por imperio de los convenios de representación recíproca que se han suscripto con la totalidad de las asociaciones similares de otros países del mundo.

Que, dicha factura corresponde al pago por derechos de ejecución del repertorio musical que SADAIC administra, por el evento Expo Esquel Invierno 2025, realizado del 16 al 20 de julio del año en curso, en el Gimnasio Municipal de Esquel.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma de pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$1.368.000,00) a SADAIC - Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música. -

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a SADAIC - CUIT N°33525688939, con domicilio comercial en Pueyrredón 13 – Bahía Blanca - Buenos Aires, la suma total de pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$1.368.000,00) por la ejecución del repertorio musical que SADAIC administra en el evento Expo Esquel Invierno 2025, realizado del 16 al 20 de julio del año en curso en el Gimnasio Municipal de Esquel, según la factura original tipo “C” N°1019-00015388, de fecha 22/08/2025. Requerimiento N°000-002751/2025.

ART. 2: Impútese, tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 50 Aniversario Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1926/2025

VISTO:

La presentación de la factura original tipo “C” N°1019-00015390, de fecha 27/08/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a SADAIC, CUIT N°33525688939, con domicilio comercial en Pueyrredón 13 – Bahía Blanca - Buenos Aires

Que, SADAIC es la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, teniendo la exclusividad de la gestión colectiva de los autores y compositores de música, convirtiéndola en la única entidad autorizada para percibir y distribuir los derechos generados en la utilización de obras musicales, sean estas nacionales o extranjeras; en este último caso, por imperio de los convenios de representación recíproca que se han suscripto con la totalidad de las asociaciones similares de otros países del mundo.

Que, dicha factura corresponde al pago por derechos de ejecución del repertorio musical que SADAIC administra, por el evento Peña Folklórica, realizado el 22 de agosto del año en curso, en el Gimnasio Municipal de Esquel.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma de pesos doscientos cinco mil ochocientos con 00/100 (\$205.800,00) a SADAIC según la factura original tipo “C” N°1019-00015390.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

- ART. 1:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a SADAIC - CUIT N°33525688939, con domicilio comercial en Pueyrredón 13 – Bahía Blanca - Buenos Aires, la suma total de pesos doscientos cinco mil ochocientos con 00/100 (\$205.800,00) por la ejecución del repertorio musical que SADAIC administra en el evento Peña Folklorica, realizado el 22 de agosto del año en curso en el Gimnasio Municipal de Esquel, según la factura original tipo “C” N°1019-00015390, de fecha 27/08/2025. Requerimiento N°000-002754/2025.
- ART. 2:** Impútese, tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 50 Aniversario Ciudad de Esquel.
- ART. 3:** Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de octubre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1927/2025

VISTO:

La renuncia del Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Sr. Mauro Mateos, D.N.I. N° 24.522.731, y;

CONSIDERANDO:

- Que**, la misma es a partir del 1 de octubre del año en curso.
- Que**, es necesario dictar la norma legal para designar al funcionario/a que estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
- Que**, la Directora de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Lic., Sonia Alejandra Baliente, D.N.I. N° 22.868.683, estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura hasta se designe al nuevo responsable.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

- ART. 1:** Designar a la Directora de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Lic., Sonia Alejandra Baliente, D.N.I. N° 22.868.683, a cargo de la Subsecretaría de Cultura desde el 01 de octubre hasta se designe al nuevo responsable, por la renuncia del Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Sr. Mauro Mateos, D.N.I. N° 24.522.731.
- ART. 2:** Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 02 de octubre 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1928/2025

VISTO:

El inicio de la Obra Denominada “**Cordón Cuneta del Barrio Buenos Aires - Concurso de Precios N° 14/25 (Expediente Administrativo de Compras N° 20/25)**”, y

CONSIDERANDO:

- Que**, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la empresa GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. 8 de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 02 de Junio de 2025.
- Que**, se tramitó la Nota de Pedido N° 000-001450.
- Que**, se ha firmado el Acta de Inicio de Obra de fecha 21 de Julio de 2025, en el marco de Obra Denominada “Cordón Cuneta del Barrio Buenos Aires - Concurso Privado de Precios N° 14/25 (Expediente Administrativo de Compras N° 20/25)”.
- Que**, la Empresa Constructora GUIBOR S.R.L. ha presentado póliza de seguro de caución de Evolución Seguros N° 367.730 por garantía de contrato, garantía de Anticipo Financiero con póliza N° 367.731 y garantía de Fondo de Reparación con póliza N° 367.729.
- Que**, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.
- Que**, es necesario aprobar el Certificado N° 2, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

- ART. 1:** Aprobar, el **Certificado N° 2** de la Obra Denominada “**Cordón Cuneta del Barrio Buenos Aires - Concurso de Precios N° 14/25 (Expediente Administrativo de Compras 20/25)**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta y Tres con Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$23.953.440,00), representada por GUIBOR, C.U.I.T. N° 30-71836403-1, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.
- ART. 2:** Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Noventa y Seis con 00/100 (\$21.558.096,00), a GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71836403-1, aplicada la deducción del 10% en concepto del Anticipo Financiero, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso:1 Depto. 8 de Esquel.
- ART. 3:** Imputando tal erogación a las Partidas presupuestarias: 2-7-2-5-1-1 “Obras Fondo Infraestructura” y 2-7-2-5-1-2 “Convenio AVP Cordones-Cuneta Ord. 101/24”.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel (CH.), 02 de octubre 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1929/2025

VISTO:
La necesidad de contar con personal temporario en las distintas áreas de la Municipalidad de Esquel, el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025 de fecha 31/03/2025, el Memorándum digital N° M-GO-6895-1125/25 de fecha 03/10/2025 remitido por el secretario de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:
Que, en conformidad con lo establecido en el Acta Acuerdo Paritario - Marzo 2025 de fecha 31/03/2025, se aprueba la incorporación del Sr. Pereyra, Bruno Silvestre DNI N° 30.191.085 a la planta temporaria municipal, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad y en la comunidad a través de sus distintos sectores, siendo la segunda etapa de ingresos a planta temporaria a partir del 01 de Septiembre de 2025;
Que, mediante el Memorándum digital N° M-GI-5379-2249/25, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica informa que corresponde a la Junta de Admisión, Disciplina y Reclamos realizar la evaluación de los candidatos, emitiendo el dictamen correspondiente;
Que, a través del Memorándum digital N° M-GO-6895-1125/25 de fecha 03/10/2025 remitido por el secretario de Gobierno, informa copia del acta de reunión de la referida junta realizada el día 02/10/2025 en la cual ratifican el pase a planta temporaria del Sr. Pereyra, Bruno Silvestre DNI N° 30.191.085;
Que, por lo expuesto, es necesario contratar en Planta Temporaria al Sr. Pereyra, Bruno Silvestre DNI N° 30.191.085, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, en carácter de Operario Espacios Verdes, con la clasificación en el Nivel 1.1.1.1 “Puesto de Apoyo de Campo”, con categoría 3 de revista, según Manual de Organización Año 2025;
Que, el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el personal ingresante a la planta temporaria no goza de garantía de estabilidad;
Que, al tratarse de un ingreso a Planta Temporaria Municipal queda sujeto a lo establecido por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación;
Que, existe Partida Presupuestaria para realizar la contratación mencionada precedentemente en la Dirección de Espacios Verdes de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;
Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, en Planta Temporaria al Sr. **Pereyra, Bruno Silvestre DNI N° 30.191.085, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental,** a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha en la que vencerá su contratación indefectiblemente, con las tareas, clasificación y categoría indicados en la tabla que se detalla a continuación:

Tareas	Clasificación	Categoría
Operario Espacios Verdes	Clase Nivel 1.1.1.1 - Puesto de Apoyo de Campo	3

ART. 2: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo del agente contratado, citado en el artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 2 Personal Espacios Verdes. -
ART. 3: Establecer, que dicha contratación se encuadra por lo dispuesto en el acta de la Junta de Admisión, Disciplina y Reclamos realizada el día 02 de Octubre de 2025.
ART. 4: Establecer, que el alta a planta temporaria se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, en virtud a que el agente contratado citado en el artículo 1, no goza de garantía de estabilidad conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal”.-
ART. 5: Establecer, que dicha contratación se rige por las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 40/86 y modificatorias, N° 55/86 y modificatorias, y el derecho administrativo. Se deja constancia que la presente no se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, quedando excluida su aplicación.-
ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 2 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1930/2025

VISTO:
La Ordenanza Derogada N° 43/2025 por el Honorable Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:
Que, en la nota referida en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, deroga la Ordenanza N° 18/08 mediante la cual se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal “Nicolás Avellaneda”.
Que, en el año 2023 desde la Biblioteca se presenta el proyecto de modificación del reglamento, y de acuerdo a lo solicitado por la comisión de asuntos legales se realiza la readecuación del mismo acorde a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, en el corriente año, mediante expediente N° 31/25 ingresa al HCD el nuevo reglamento actualizado para ser tratado por el poder legislativo

Que, en virtud del art. 75 Inc. 1 de la Ley XVI N° 46 la reglamentación interna de funcionamiento de los organismos municipales corresponde al Departamento Ejecutivo, en virtud de sus atribuciones de administración y organización de la gestión pública local.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aprobar el Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal Nicolás Avellaneda

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 03 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1931/2025

VISTO:

La Nota de fecha 20 de Agosto de 2025, (Expte. N° 4336/25 de Mesa de Entradas), presentada por la cuidadora del Sr. Herrera Eduardo, DNI N° 29.878.988 – Requerimiento N° 2888, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita ayuda económica, destinada al pago del servicio de conexión de cloaca.

Que, el Sr. Herrera Eduardo convive con su tía Herrera Flora (Adulta Mayor de 89 año y con problemas de salud), quien es la titular de la casa.

Que, de acuerdo a la Nota presentada por su cuidadora, el Sr. Herrera es una persona con discapacidad, y que sus ingresos económicos no son suficientes para solventar dicho pago.

Que, en virtud a la solicitud y evaluando la situación económica en la que se encuentra el Sr. Herrera; se considera necesario realizar el aporte económico de pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00), destinado al pago del servicio de conexión de cloaca.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00), al Sr. Herrera Eduardo, DNI N° 29.878.988 – CUIL N° 20-29878988-5 – Requerimiento N° 2888; en concepto de ayuda económica, con la finalidad de solventar el pago del servicio de conexión de cloaca, de acuerdo a la Nota de fecha 20 de Agosto de 2025 (Expte. N° 4336/25 – Mesa de Entradas), presentada por la cuidadora del Sr. Herrera.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 03 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1932/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 46/2025 – Requerimiento N° 2680, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00004-00000156, por un monto total de pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00), al Lic. en Terapia Ocupacional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025, en concepto de honorarios profesionales corresponde a sesiones de terapia ocupacional (vinculación familiar), mes Junio 2025, en el marco tendiente a garantizar el “Derecho a la Convivencia Familiar y Derecho a la Salud”.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura “C” N° 00004-00000156, de fecha 25/07/2025 por un monto total de pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00), a la Lic. en Terapia Ocupacional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025 – Requerimiento N° 2680, en concepto de honorarios profesionales correspondientes a sesiones de terapia ocupacional, mes Junio 2025, en el marco tendiente a garantizar el “Derecho a la Convivencia Familiar y Derecho a la Salud” (vinculación familiar), según Resolución Fondo Especial N° 46/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial p/la protección integral de la Niñez, adolescencia y Flia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido archívese.
Esquel, 03 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1933/2025

VISTO:

La Resolución N° 1861/2025 de fecha 24 de septiembre del corriente año, que designó a los integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel de la Licitación Pública N° 05/2025 que tiene por objeto realizar la “Concesión de La Administración, Explotación, Mantenimiento y Mejoramiento del Cementerio Municipal”, y:

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se designó como integrante de la comisión al Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Juan Ripa, pero es necesario modificar su designación ya que es familiar del oferente de la Licitación.

Que, por tal motivo, en su lugar se designará al Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat Pablo Larregui.

Que, la Comisión de Pre Adjudicaciones, cumplirá las siguientes funciones: a) evaluar y calificar las ofertas presentadas; b) solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre aspectos dudosos respecto a los datos presentados; c) recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes; d) dictaminar sobre las impugnaciones; e) elaborar el orden de mérito resultante; f) proponer la oferta más conveniente; y g) emitir el Informe fundado aconsejando la adjudicación.

Que, deberán cumplir su cometido conforme al Régimen de Contratación Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designase como nuevo integrante de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel cuyo objeto es evaluar y presentar el informe de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2025, que tiene por objeto realizar la “Concesión de La Administración, Explotación, Mantenimiento y Mejoramiento del Cementerio Municipal”, al funcionario municipal Pablo Larregui Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, en reemplazo del Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Juan Ripa.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 06 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1934/2025

VISTO:

La Obra: “**Mantenimiento de Sector de la Obra de Saneamiento de Arroyo Esquel**” y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario nombrar a un Inspector de Obra, a fin de coordinar, controlar y efectuar el seguimiento de obra para la correcta ejecución de la misma, a los efectos de certificar y avalar el correspondiente avance de la misma.

Que, las personas indicadas sonel M.M.O. Juan Carlos Fonseca, Matricula N° 528 como inspector y el M.M.O. Rodrigo Emanuel Ayala, Matricula N°1057 como Sobrestante, quienescoordinarán e inspeccionarán la obra, recibirán notas de pedidos, firmaran órdenes de servicios, comunicados, certificados de obra, y controlaran las fojas de medición u otros elementos que conciernan a la Obra mencionada precedentemente.

Que, es necesario dar cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ley de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal, para la ejecución de la Obra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desígnese, como Inspector de Obra al M.M.O.Juan Carlos Fonseca, Matricula N° 528 y como Sobrestante al M.M.O. Rodrigo Emanuel Ayala, Matrícula N°1057, quienes coordinaran e inspeccionarán la obra, recibirán notas de pedidos, firmarán ordenes de servicios, comunicados, certificados de obra, controlaran las fojas de medición u otros elementos que conciernan a la obra denominada “**Mantenimiento de sector de la Obra de Saneamiento de Arroyo Esquel**”.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.
Esquel, 06 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1935/2025

VISTO:

La Obra: “**Extensión Red de Gas Natural y Planta Reductora de Gas B° Villa Los Cóndores**” y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario nombrar a un Inspector de Obra, a fin de coordinar, controlar y efectuar el seguimiento de obra para la correcta ejecución de la misma, a los efectos de certificar y avalar el correspondiente avance de la misma.

Que, las personas indicadas sonel M.M.O. Juan Carlos Fonseca, Matricula N° 528 como inspector y el M.M.O. Rodrigo Emanuel Ayala, Matricula N°1057 como Sobrestante, quienescoordinarán e inspeccionarán la obra, recibirán notas de pedidos, firmaran órdenes de servicios, comunicados, certificados de obra, y controlaran las fojas de medición u otros elementos que conciernan a la Obra mencionada precedentemente.

Que, es necesario dar cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ley de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal, para la ejecución de la Obra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desígnese, como Inspector de Obra al M.M.O. Juan Carlos Fonseca, Matricula N° 528 y como Sobrestante al M.M.O. Rodrigo Emanuel Ayala, Matrícula N° 1057, quienes coordinaran e inspeccionarán la obra, recibirán notas de pedidos, firmarán ordenes de servicios, comunicados, certificados de obra, controlaran las fojas de medición u otros elementos que conciernan a la obra denominada **“Extensión Red de Gas Natural y Planta Reductora de Gas B° Villa Los Cóndores”**.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.
Esquel, 06 de octubre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1936/2025

VISTO:

La presentación de la Factura “C” N° 00001 - 00000017 de fecha 29 de Septiembre de 2025, con CUIT 23-25335439-9, de Lauquen Jorge Héctor y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando a cabo diversos trabajos de refacciones en diferentes obras de la ciudad para seguir mejorando las condiciones de vida, el bienestar de los vecinos, embellecer los espacios públicos y recreativos.

Que, en el marco de los trabajos llevados a cabo en el Playón Deportivo del Barrio Los Sauces se llevaron a cabo, entre ellos, trabajos de pintura.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-003007.

Que, para llevar a cabo lo anteriormente mencionado, se solicitó al Sr. Lauquen Jorge Héctor la realización de los trabajos de pintura, dicha contratación se fundamenta en que, al momento de requerirse la mano de obra, el proveedor mencionado era el único que contaba con disponibilidad y además cuenta con una vasta experiencia, lo que garantiza su capacidad para poder cumplir con los requisitos y estándares de calidad exigidos.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU) realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el pago de la Factura “C” N° 00001 - 00000017 de fecha 29 de Septiembre de 2025, con CUIT 23-25335439-9, de Lauquen Jorge Héctor.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N° 00001 - 00000017 de fecha 29 de Septiembre de 2025, con CUIT 23-25335439-9, de Lauquen Jorge Héctor por un monto de Pesos Un Millón Quinientos Mil 00/100 (\$1.500.000,00), correspondiente a los trabajos de pintura que el mencionado realizó en el Playón Deportivo del Barrio Los Sauces, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU)

ART. 2: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 6 - 2 - 2 - 1 - 4 “Obras Playones Deportivos”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 06 de octubre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1937/2025

VISTO:

Los recibos INV-ARG-2289655-39384-13, INV-ARG-1040315-27523-99 y INV-ARG-845366-25208-67 y el requerimiento N° 000-002977, y,

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados recibos corresponden al servicio de internet brindado mediante las antenas de Starlink instaladas en el Parque Nacional Los Alerces.

Que, mediante este servicio de internet satelital es posible ofrecer conectividad en zonas remotas a través de la disposición de una red de satélites.

Que, fue es necesario contar con este servicio para el cobro de los accesos con tarjeta de crédito en las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, facilitando la tarea en la recaudación y el manejo acotado de caudales generado principalmente en la temporada alta, como así también ofrecer internet tanto a los visitantes, como al personal que allí se desempeña.

Que, al momento de pagar este servicio solo se pudo realizar con una tarjeta de crédito y la Municipalidad no cuenta con una tarjeta de crédito corporativa para realizar el pago de este servicio.

Que, la Subsecretaria de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti realizó dicho pago con fondo propios.

Que, por lo tanto, corresponde realizarle un pago reintegrando la totalidad de los fondos correspondientes al pago de este servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el reintegro de fondos a la Subsecretaria de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti, DNI 29.555.084, la suma total de pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 23/100 (\$651.748,23), generados por el pago de los recibos INV-ARG-2289655-39384-13, por la suma de pesos Ciento Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 23/100 (\$126.748,23), correspondiente al periodo del 24 de septiembre al 09 de octubre de 2025, INV-ARG-1040315-27523-99, por la suma de pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$262.500,00), correspondiente al periodo del 09 de mayo al 09 de junio de 2025 y INV-ARG-845366-25208-67, por la suma de pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$262.500,00), correspondiente al periodo de 09 de abril al 09 de mayo de 2025, pertenecientes al pago del servicio de internet satelital para antenas Starlink, dispuestas en las portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, con el objeto de facilitar el cobro de los accesos al PNLA mediante tarjeta de crédito y brindar conectividad a los visitantes, como así también a los trabajadores que prestan servicios en dichos lugares.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de octubre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1938/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1280/2025 de fecha 14 de Julio de 2025, el memorándum digital N° M-EC-6738-0427/25 de fecha 02 de Octubre de 2025 remitido por la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el visto se designó a la Sra Laura Luciana Palacios DNI N° 27.009.368 a cargo de la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo desde el día 01 de Julio de 2025 y mientras dure la ausencia de la Directora a cargo del área la Sra. Silvana Corina Barrionuevo, siendo la misma área la responsable de informar en tiempo y forma a la Dirección de Capital Humano cuando suceda el reintegro de la titular, a fin de garantizar la correcta liquidación de haberes;

Que, la Sra. Silvana Corina Barrionuevo se reincorporó a sus tareas laborales el día 01 de Octubre de 2025 conforme lo informado mediante memorándum citado en le visto;

Que, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 1280/2025 a partir del 01 de Octubre de 2025;

Que, es imperioso dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098):

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto, a partir del 01 de Octubre de 2025, la Resolución Municipal N° 1280/2025 de fecha 14 de Julio de 2025 mediante la cual se designó a la Sra Laura Luciana Palacios DNI N° 27.009.368 a cargo de la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, en virtud a la reincorporación de la titular a cargo del área la Sra. Silvana Corina Barrionuevo a sus tareas laborales, informado mediante memorándum digital N° M-EC-6738-0427/25.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 07 de octubre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1939/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1740/2025 de fecha 11 de Septiembre de 2025, el Memorándum digital N° M-GI-6282-2639/25 de fecha 24 de Septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el visto, se desafectó de la Coordinación SEM a la agente **Norma Gisella Carrasco, DNI N° 38.535.679, Leg. N° 1155, Categoría 6, Planta Temporaria**, a partir del 20 de Agosto de 2025, y asimismo se autorizó el pase de dicha agente a la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura a fin de cumplir tareas en el vestuario de Damas y toda otra tarea que le demande el secretario del área, a partir del día 20 de Agosto de 2025;

Que, mediante el memorándum citado en el visto de fecha 24 de Septiembre de 2025, la Subsecretaria de Deporte informa que el pase citado precedentemente fue a partir del día 03 de Septiembre de 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar la norma legal pertinente a efectos de modificar el Art. N° 1 y N° 2 de la Resolución Municipal N° 1740/2025 de fecha 11 de Septiembre de 2025;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el Art. 1 de la Resolución Municipal N° 1740/2025 de fecha 11 de Septiembre de 2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: " ...**ART. 1: Desafectar**, de la Coordinación SEM dependiente de la Secretaría de Gobierno a la agente Norma Gisella Carrasco, DNI N° 38.535.679, Leg. N° 1155, Categoría 6, Planta Temporal, sin afectar la categoría que reviste, conforme lo establecen los Artículos 22º y 181º de la Ordenanza N° 40/86 (Estatuto del Personal Municipal) y sus modificatorias, a partir del día 03 de Septiembre de 2025, conforme lo informado por la Subsecretaria de Deporte mediante Memorándum digital N° M-GI-6282-2639/25."

ART. 2: Modifíquese, el Art. 2 de la Resolución Municipal N° 1740/2025 de fecha 11 de Septiembre de 2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: " ...**ART. 2: Autorizar**, el pase de la agente citada en el Art. 1, a partir día 03 de Septiembre de 2025, a la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a fin de cumplir tareas en el vestuario de Damas y toda otra tarea que le demande el secretario del área, según clasificación "Puesto de Apoyo de Asistencia", en el Nivel 1-1-1-3- conforme a Manual de Organización Año 2025-Ordenanza N° 358/2024 y de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Deporte mediante Memorándum digital N° M-GI-6282-2639/25".-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1940/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002955, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, en el mes de Agosto de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el mes de Agosto de 2025 según Requerimiento N° 000-002955 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Alvarez, José	27.403.540	\$ 89.665,50
Rivera, Luis Guillermo	29.212.053	\$ 126.727,24
Total		\$ 216.392,74

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 10 Contratos Terminal de Ómnibus.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1941/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002951, y

CONSIDERANDO:
Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Agosto 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat en el mes de Agosto 2025 según Requerimiento N° 000-002951 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Crespo, Mario Alberto	23.514.676	\$ 4.782,16
Dickason, Valeria Solange	30.383.642	\$ 211.610,58
Guarda, Antonella Daiana	36.320.987	\$ 47.821,60
Jara Barrientos, Eduardo Sebastián	39.442.095	\$ 47.821,60

Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 28.692,96
Napal, Mariana Yanina	37.067.440	\$ 43.039,44
Parada, Alexis Nahuel	40.207.778	\$ 23.910,80
Sanchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 28.692,96
Total		\$ 436.372,10

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6-Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1942/2025

VISTO:
La situación de la **Sra. Perez, Karen Yamila DNI N° 38.806.587** y Requerimiento N° 000-002949, y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Agosto de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;
Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la **Sra. Perez, Karen Yamila DNI N° 38.806.587** un adicional de **Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintiuno con Sesenta Centavos (\$ 47.821,60)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura durante el mes de Agosto de 2025, según Requerimiento N° 000-002949 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos Turismo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1943/2025

VISTO:
La situación de la **Sra. Navarro, Juliana DNI N° 35.693.823** y Requerimiento N° 000-003009, y;

CONSIDERANDO:
Que, la persona mencionada cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, en el mes de Agosto de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;
Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin,

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la **Sra. Navarro, Juliana DNI N° 35.693.823** un adicional de **Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintiuno con Sesenta Centavos (\$ 47.821,60)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Agosto de 2025 según Requerimiento N° 000-003009 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1944/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002958, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Agosto de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte durante el mes de Agosto 2025, según Requerimiento N° 000-002958 y planillas adjuntas, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Burgos, Elvio Josué	31.802.507	\$ 74.123,48
Cañumil, Héctor Andrés	25.082.837	\$ 111.185,22
Díaz, Silvia Fabiana	23.114.550	\$ 288.125,14
Lefipan, Violeta del Carmen	32.720.036	\$ 224.761,52
Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 335.946,74
Melivilo, Pablo Daniel	25.724.606	\$ 104.011,98
Millaman, Luciano Manuel	42.209.038	\$ 78.905,64
Napal, Mariana Yanina	37.067.440	\$ 137.487,10
Navarro, Juliana Paola	35.693.823	\$ 179.331,00
Sanchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 265.409,88
Vazquez, José Luis	26.249.414	\$ 127.922,78
Vazquez, Enrique Samuel	28.516.613	\$ 78.905,64
Total		\$ 2.006.116,12

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1945/2025

VISTO:
La situación del Sr. **Moron, Ricardo Ismael DNI N° 14.848.267** y Requerimiento N° 000-002946, y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Agosto de 2025 se le asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más conforme a planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Sr. **Moron, Ricardo Ismael DNI N° 14.848.267** un adicional de **Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 144.660,34)**, en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU, durante el mes de Agosto de 2025, conforme a Requerimiento N° 000-002946 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 5 Contratos y Sub-Parcial 2 Contratos PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1946/2025

VISTO:
La presentación de la factura tipo “B” Pto. Vta. 00002 Comp. N° 00000601 de fecha 24 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la razón social Venter Víctor Hugo con domicilio comercial en Sarmiento 409 – Esquel, Chubut.

Que, dicha factura es generada por el servicio de Manejo Integrado de Plagas realizado en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca, correspondiente al pago de honorarios del mes de septiembre de 2025.

Que, se tramitó la afectación preventiva Nro. 000-003001.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la razón social Venter Víctor Hugo, la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta (\$ 88.830).

Que, la Municipalidad de Esquel cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la razón social Venter Víctor Hugo, CUIT: 20-23165511-6, con domicilio comercial en Sarmiento 409 – Esquel, Chubut, la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta (\$ 88.830), según factura adjunta tipo “B” Pto. Vta. 00002 Comp. N° 00000601 de fecha 24 de septiembre de 2025, correspondiente al pago de honorarios por el servicio de Manejo Integrado de Plagas realizado en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca durante el mes de septiembre de 2025.

ART. 2: Impútese tal erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Capec e incubadora de empresas.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de octubre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1947/2025

VISTO:

El contrato suscripto con la Srta. Catalina Estuardo Austin, la Resolución EM N° 22/25 y requerimiento N° 000-003002, y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada presta servicios como colaboradora en informes turísticos en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Córdoba, promotora en shopping y eventos especiales, capacitaciones virtuales y visitas a agencias de viajes en representación de nuestro destino turístico.

Que, la citada no emite factura, ya que la actividad encomendada no constituye su principal fuente de ingresos.

Que, en la reunión ordinaria del Ente Mixto de Turismo, del día 11 de septiembre de 2025, los representantes que participaron en la misma, mediante Resolución N° 22/25 decidieron renovar el contrato de la Srta. Estuardo por un lapso de 30 días.

Que, el Municipio se ve en la obligación ética de corresponder con una remuneración económica en retribución por la labor desarrollada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, a realizar un pago para la cancelación de la colaboración de la Srta. Catalina Estuardo Austin, DNI 45.565.865, la suma de Pesos Trecientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), en la caja de ahorros en Pesos 252-009961/6 del Banco BBVA, CBU N° 0170252340000000996169, quien se desempeña como colaboradora en las tareas asignadas en informes turísticos de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Córdoba, promotora en shopping y eventos especiales, capacitaciones virtuales y visitas a agencias de viajes en representación de nuestro destino turístico, desde el 21 de septiembre de 2025 al 21 de octubre de 2025, acción aprobada por el Ente Mixto de Turismo mediante Resolución EM N° 22/25.-

ART. 2: Impútese las erogaciones mencionadas, a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.01 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 03 Servicios / P. Pa. 13 Contribución Ente Mixto Turístico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de octubre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1948/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Pavimentación con Adoquines en Pasaje Nahuelpan”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con el Sr. Cristian Samuel Mendez, C.U.I.T. N° 20-33529345-3, con domicilio legal en Pje. 16 de octubre N° 47 de Esquel y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 29 de Julio de 2025.

Que, se tramitó la Nota de Pedido N° 2802.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 29 de Julio de 2025.

Que, el Sr. Cristian Samuel Méndez, ha presentado póliza de seguro de caución de Evolución Seguros S.A N° 370.029 por garantía de contrato, garantía de Anticipo Financiero con póliza N° 370.027 y garantía de Fondo de Reparación con póliza N° 370.028.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 2, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

Que, mediante la Resolución N° 1816/2025 se aprobó el Cuadro Comparativo de Aumento y Disminución de Costos N°1 y es necesario se haga efectivo el pago según el Requerimiento N°2893.

Que, por lo antedicho se ha efectuado el Acta de Recepción Provisoria con fecha 15 de septiembre de 2025

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE
ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 2** de la Obra Denominada **“Pavimentación con Adoquines en Pasaje Nahuelpan”** de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Tres Millones 00/100 (\$3.000.000,00), representada por el Sr. Cristian Samuel Méndez, C.U.I.T. N° 20-33529345-3, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.
ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00), al Sr. Cristian Samuel Méndez, C.U.I.T. N° 20-33529345-3.
ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 “Obras Fondo Infraestructura”.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 07 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1949/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002954, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, en el mes de Agosto de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Gobierno;
Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: **Autorizar** a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Agosto de 2025 según Requerimiento N° 000-002954 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Bovio, Begonia Pamela	28.516.692	\$ 187.699,78
Ceballo, Cecilia Janeth	40.207.745	\$ 208.023,96
Colinecul, Jonathan Rodrigo	37.347.361	\$ 231.934,76
Díaz, Luis Daniel	42.133.277	\$ 303.667,16
Fonseca, Norma	18.218.602	\$ 43.039,44
Lavados, Lucas Sebastián	35.381.286	\$ 29.888,50
Minao, Diego Valerio	28.516.829	\$ 28.692,96
Total		\$ 1.032.946,56

ART. 2: **Impútese** el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Contratos.
ART. 3: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1950/2025

VISTO:
La Factura “C” N°00003-00000079 – de Bustos Susana Beatriz, CUIT N°27228911815, de fecha 19/09/2025, con domicilio comercial en Av.Belgrano S/N 0 – El Maiten, Chubut, y;

CONSIDERANDO:
Que, prestó servicio de alquiler de sonido e iluminación para la realización del Festival de Danzas del Instituto de Arte Nativo “Ayehuen”.
Que, el evento mencionado se realizó los días 06 y 07 de septiembre en Esquel y Trevelin y conto con la presencia de artistas, bailarines y grupos de danzas de toda la provincia del Chubut y la región.
Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00003-00000079 – de Bustos Susana Beatriz, CUIT N°27228911815, por la suma total de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00).
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00003-00000079 – de Bustos Susana Beatriz, CUIT N°27228911815, de fecha 19/09/2025, con domicilio comercial en Av.Belgrano S/N 0 – El Maiten, Chubut, la suma total de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00), en concepto de pago por el servicio de sonido e iluminación para la realización

del Festival de Danzas del Instituto de Arte Nativo “Ayehuen” realizado los días 06 y 07 de septiembre en Esquel y Trevelin y que contó con la presencia de artistas, bailarines y grupos de danzas de toda la provincia y la región, Requerimiento N°000-002987 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 46 Alquileres, salas, equipos y transporte Cultura

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1951/2025

VISTO:

El inicio de la Obra Denominada “**Terminación de Pileta del Centro de Encuentro de Esquel**”, y

CONSIDERANDO:

Que, se tramitó la nota de pedido N° 000-004093.

Que, se ha firmado el Acta de Inicio de Obra de fecha 25 de septiembre de 2025, en el marco de Obra Denominada “Terminación de Pileta del Centro de Encuentro de Esquel”.

Que, la empresa **Rojas Construcciones S.A.S.**, ha presentado póliza de seguro de caución de por garantía de contrato con póliza N° 1.280 y garantía de Anticipo Financiero con póliza N° 1.281.

Que, es necesario otorgar el anticipo financiero que establece la cláusula Sexta del contrato de obra de fecha 25 de septiembre de 2025, entre la Municipalidad de Esquel y la empresa Rojas Construcciones S.A.S, por un importe equivalente al 10% del monto total de contrato, cuyo valor asciende a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setenta y Uno con 90/100 (\$2.365.071,90).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el anticipo financiero, correspondiente a la Obra Denominada “**Terminación de Pileta del Centro de Encuentro de Esquel**” por un importe de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setenta y Uno con 90/100 (\$2.365.071,90) a la empresa Rojas Construcciones S.A.S, C.U.I.T N° 30-71883864-5, según lo establece la cláusula Sexta del contrato de obra de fecha 25 de septiembre de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.6.2.2.1.1 (Obras de mantenimiento natatorio).

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel (CH.), 08 de octubre 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1952/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sr. Roberts Mario Omar D.N.I. N° 12.616.814**, con fecha 06/10/2025 Expte N° 6969/2025 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado “**48° Exposición Bovina 2025**”, el mismo se realizará en instalaciones de la **Sociedad Rural de Esquel**, desde el día 09 al 12 de octubre del corriente año.

Que, el requirente ha presentado fotocopia del documento, copia de habilitación comercial municipal de Sociedad Rural de Esquel, copia de habilitación de SENASA, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, copia de autorización de cobertura de seguridad policial desde el día 09 al 12 de octubre del corriente año en el horario de 20:00 a 08:00 hs.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 141/05 no podrán ingresar o permanecer menores de 17 años después de las 00:00 horas.

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 163/16.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al **Sr. Roberts Mario Omar D.N.I. N° 12.616.814** a realizar **un (1) Evento** denominado “**48° Exposición Bovina 2025**”, el mismo se realizará en instalaciones de la **Sociedad Rural de Esquel**, desde el día 09 al 12 de octubre del corriente año. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: El Responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 3: **Prohíbase** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 4: El Sr. Roberts Mario Omar D.N.I. N° 12.616.814, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, queda exento de cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 366/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 5: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 6: **En** caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el **Sr. Roberts Mario Omar D.N.I. N° 12.616.814**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 7: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1953/2025

VISTO:
La factura “C” N° 00002-00004057 presentada por la razón social Repetto Ezcurra Pilar, cuyo nombre de fantasía es “Las flores de Cleveland”, CUIT N° 27-22990827-3, emitida el día 22/09/2025, y,

CONSIDERANDO:
Que, la factura “C” N° 00002-00004057 mencionada en el visto, corresponde a la compra de un (1) arreglo floral en maceta con flores naturales, la cual fue colocada en el marco de las actividades oficiales realizadas por el Día de los Inmigrantes el pasado 04 de septiembre de 2025.
Que, dichas acciones forman parte de los actos protocolares y de homenaje que lleva adelante el Municipio en fechas de relevancia institucional.
Que, corresponde proceder al pago de la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$48.000,00), conforme a la factura emitida por Repetto Ezcurra Pilar, CUIT N° 27-22990827-3, emitida el día 22/09/2025, que se adjunta a la presente.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura “C” N° 00002-00004057, presentada por la razón social Repetto Ezcurra Pilar, cuyo nombre de fantasía es “Las flores de Cleveland”, CUIT N° 27- 22990827-3, emitida el día 22/09/2025, por un total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$48.000,00), correspondiente a la compra de un (1) arreglo floral en maceta con flores naturales, colocada en el Acto por el Día de los Inmigrantes llevado a cabo el 04 de septiembre del año 2025.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 09 de octubre del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1954/2025

VISTO:
La documentación presentada por los vecinos del Barrio Roca de esta ciudad mediante Expediente de Mesa de Entradas N° 992/25 y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 6 de la Ordenanza N° 93/94, reguladora de las Juntas de Gobierno Vecinales, formula que: *“A los fines de la constitución y reconocimiento deberán presentarse ante la Secretaría General de la Intendencia los siguientes requisitos:*
1) Aval de cincuenta firmas de vecinos que reúnan las condiciones del artículo 7 inc. a)
2) Especificación del área correspondiente a su jurisdicción.
3) Especificación de los cinco miembros que integrarán la Comisión Promotora, elegidos de entre los peticionantes.
4) Apellido, nombre, domicilio, fecha de nacimiento y documento de identidad de los firmantes”.
Que, el artículo 7 de la Ordenanza N° 93/94 establece que: *“La Secretaría General de la Municipalidad autorizará provisoriamente el funcionamiento de la Comisión Promotora...”* y que; *a los efectos de la organización de la Asociación Vecinal, se le otorgará a dicha Comisión un plazo de 60 días...”*
Que, durante el plazo otorgado la Comisión Promotora deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 7 de la Ord. N ° 93/94, modificada por Ord. N ° 32/13.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Reconózcase a los vecinos que se individualizan a continuación, para integrar la Comisión Promotora del Barrio Roca de la ciudad de Esquel, de conformidad a lo informado a la Secretaría de Gobierno:
Gonzalo Falcon, DNI 27.403.063
Matías Dell’ Ellce, DNI 32.334.360
Carlos Serrano, DNI 34.425.471
Laura Santos, DNI 29.212.009
Carola Pedraza, DNI 29.342.413

ART. 2: Autorizar el funcionamiento de la Comisión Promotora por un plazo de sesenta (60) días, a efectos de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ordenanza N° 93/94 modificada por Ord. N ° 32/13.

ART. 3: Determinar que la Asociación Vecinal a constituirse comprenderá el sector delimitado entre Avda. Fontana, Don Bosco, Pasaje Viejo Expreso, Pasaje Sofia Kraiselburd, Avda. Alvear y calle Alberdi, conforme Ordenanza Municipal 132/05.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, Chubut, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1955/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y el Requerimiento N° 000-002964, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, en el mes de Agosto de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia;
Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia, durante el mes de Agosto de 2025 según requerimiento N° 000-002964 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe
Alvarez, Lucas Emanuel	38.535.810	\$ 16.737,56
Guglielmin, Agostina Ailin	42.315.590	\$ 14.346,48
Jenkins Barrera, Lucía Marcela	37.347.064	\$ 23.910,80
Rivera, Julieta Antonela	43.678.273	\$ 29.888,50
Villibar, Moisés Emanuel	40.207.877	\$ 124.336,16
Villivar, Pamela Yanina	32.720.180	\$ 209.219,50
Total		\$ 418.439,00

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1956/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002984, y;

CONSIDERANDO:
Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Agosto de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente realizadas en la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo durante el mes de Agosto de 2025, según Requerimiento N° 000-002984 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe
Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 38.257,28
Oporto, Marina Yolanda	39.442.674	\$ 7.173,24
Pedemonti, Franco	37.466.254	\$ 2.391,08
Sanchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 33.475,12
Santul, Mauricio Gustavo	28.236.132	\$ 9.564,32
Total		\$ 90.861,04

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1957/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002960, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, en el mes de Agosto de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Agosto de 2025, según Requerimiento N° 000-002960 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Antinao, Nivia Lorena	31.007.454	\$ 145.855,88
Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 45.430,52
Parada, Alexis Nahuel	40.207.778	\$ 45.430,52
Sanchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 45.430,52
Total		\$ 282.147,44

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 3 Contratos Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1958/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002947, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Agosto 2025 se les asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU durante el mes de Agosto de 2025, según Requerimiento N° 000-002947 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Aburto, David	33.287.386	\$ 176.939,92
Navarro, Ana Elizabeth	32.720.385	\$ 76.514,56
Soto, Glenda Daiana	40.207.528	\$ 29.910,80
Total		\$ 277.365,28

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 1 Contratos Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1959/2025

VISTO:
La nota presentada en mesa de entrada por el **Sr. Lobos, Saul Ariel, D.N.I. N° 17.398.162** con fecha 29/09/2025 Expte N° 6520/2025

CONSIDERANDO:
Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado “**10° Festival Esquel Tango**”, organizado por la Asociación de Tango El Abrojoito, el mismo se desarrollara en instalaciones de la

Asociación Española de Socorros Mutuos de Esquel, los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente.

Que, el requirente ha presentado fotocopia del DNI, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, contrato de locación de las instalaciones, autorización de cobertura de seguridad policial.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima del lugar, para espectadores que es de 500 personas, no pudiéndose exceder de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción y permanecer abiertas, quedando sujeto, antes del inicio del evento a previa inspección de seguridad e higiene

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 y el C.A.A. Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 163/16.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a el **Sr. Lobos, Saul Ariel, D.N.I. N° 17.398.162**. a realizar **un (1) Evento** denominado “**10° Festival Esquel Tango**”, organizado por la Asociación de Tango El Abrojo, el mismo se desarrollará en instalaciones de la **Asociación Española de Socorros Mutuos de Esquel**, los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: El responsable deberá cumplir con la capacidad máxima del lugar, para espectadores que es de 500 personas, no pudiéndose exceder de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 4: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 5: El **Sr. Lobos, Saul Ariel, D.N.I. N° 17.398.162** por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, se encuentra exento de cumplir con lo dispuesto según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 6: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 7: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando el **Sr. Lobos, Saul Ariel, D.N.I. N° 17.398.162**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 8: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de octubre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1960/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. N° 31.840.130**, con fecha 30/09/2025 Expte N° 6608/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado “**Peña Baile con Bandas En Vivo**”, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Asociación Sirio Libanesa y Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 12 de octubre del corriente año, a partir de las 02:00 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 117 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al **Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. N° 31.840.130** a realizar **un (1) Evento** denominado “**Peña Baile con Bandas En Vivo**”, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Asociación Sirio Libanesa y Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 12 de octubre del corriente año, a partir de las 02:00 horas y hasta las 06:00 horas. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: El responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 117 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: **El Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. N° 31.840.130**, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: El responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas.

ART. 8: **El responsable** deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el **Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. N° 31.840.130**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1961/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sra. Hernandez Susana Beatriz D.N.I. N° 20.663.742**, con fecha 01/10/2025 Expte N° 6717/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado **“Baile Familiar”**, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 19 octubre del corriente año, a partir de las 01:00 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la **Sra. Hernandez Susana Beatriz D.N.I. N° 20.663.742**, a realizar **un (1) Evento** denominado **“Baile Familiar”**, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 19 de octubre del corriente, a partir de las 01:00 horas y hasta las 06:00 horas del siguiente día. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: La responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: La responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: La responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: **La Sra. Hernandez Susana Beatriz D.N.I. N° 20.663.742**, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: La responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: **La responsable** deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente la **Sra. Hernandez Susana Beatriz D.N.I. N° 20.663.742**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: **Prohíbese** el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART.12: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1962/2025

VISTO:
La contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, y:

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la póliza N° 169999 de Sancor Seguros
Que, el endoso N° 557, corresponde al periodo de 26/10/2025 al 26/11/2025.
Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentie.
Que, es necesario efectuar el pago del mismo.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Doce Mil Noventa (**\$12.090,00**), correspondiente al pago de endoso N° 557, póliza N° 169999 de Sancor Seguros, para el periodo de 26/10/2025 al 26/11/2025, por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.
ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 – Otros Servicios.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1963/2025

VISTO:
La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al “Centro de Día”, y:

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros.
Que, el endoso N° 2978 corresponde al periodo del 01/10/2025 al 01/11/2025.
Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.
Que, es necesario efectuar el pago del mismo.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cero Centavos (\$91.144,00), correspondiente al pago del endoso N° 2978 por el periodo del 01/10/2025 al 01/11/2025. El cual corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al “Centro de Día”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.
ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 – Servicios Centro de Día.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1964/2025

VISTO:
La factura “C” N° 00001 – 00000009 de fecha 10 de Septiembre de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Septiembre de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:
Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinada a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.
Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 003032.
Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.
Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Gerez Cristian Ariel, CUIT: 23-28516987-9, con domicilio legal en Pje. 16 N°1500 de la ciudad de Esquel, por los servicios de herrería, por un total de Pesos Setecientos Ocho Mil (\$708.000,00).
Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00001 – 00000009 de fecha 10 de septiembre de 2025, por un importe de Pesos Setecientos Ocho Mil (\$708.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2025.
Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Setecientos Ocho Mil (\$708.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Septiembre de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Gerez Cristian Ariel, DNI N° 28.516.987, según factura “C” N° 00001 – 00000009 de fecha 10 de septiembre de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 09 de octubre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1965/2025

VISTO:

La Resolución N° 1929/2025 y la Orden de Pago N° 3363/2025 de fecha 02 de Octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, se confeccionan diariamente órdenes de pago para afrontar las obligaciones presupuestarias.

Que, en la Orden de Pago N° 3363/2025 de fecha 02 de octubre de 2025 se realizó el pago de la prestación de servicios correspondiente al mes de septiembre de 2025, al Sr. Pereyra Bruno Silvestre, CUIT 20-30191085-2, quién se encontraba prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Servicio.

Que, se recepcionó la Resolución N° 1929/2025, la cual establece el pase a Planta Temporal del Sr. Pereyra Bruno Silvestre a partir del 01 de Septiembre de 2025.

Que, se debe dictar norma legal correspondiente a fin de regularizar tal situación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Producción a realizar los movimientos contables que sean necesarios a fin de regularizar tal situación.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento en concepto de devolución de fondos, al agente Pereyra Bruno Silvestre, CUIT 20-30191085-2, a aplicar mediante liquidación complementaria de haberes del mes de septiembre de 2025.

ART. 3: Ingresar por la Oficina de Tesorería la suma de Pesos Setecientos Ocho Mil con 00/100 (\$ 708.000,00) a la partida Devolución de Fondos.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de Octubre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1966/2025

VISTO:

La situación del agente Sr. **Antonio Enrique Curin, DNI N° 29.878.740, Planta Permanente, Leg. 978,** y el Memorándum digital N° M-EP-4016-0336/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto comenzó a cumplir tareas carácter de operario en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a partir del 01 de Agosto de 2025 con clasificación “Puesto semi-especializado de campo”, en la Clase 2.1.1.1 conforme a Manual de Organización Ejercicio Año 2025;

Que, mediante memorándum citado en el visto informan que el agente se reincorporó a cumplir tareas como operario de espacios verdes luego de haber contado con certificado médico con prescripción de tareas pasivas, a partir del del 01 de Agosto de 2025, y que por lo expuesto solicitan se le otorgue el Adicional por Tareas Riesgosas o Insalubres;

Que, el Memorándum digital N° M-EP-4016-0336/25 fue autorizado por el Sr. Intendente Municipal con fecha 25 de Septiembre de 2025;

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar a partir del 01 de Agosto de 2025 el adicional por Tareas Riesgosas o Insalubres, consistente en un 83% de la categoría de revista del agente, según ordenanza N° 38/2015 quedando sin efecto una vez finalizada su tarea en carácter de Operario de la Dirección de Espacios Verdes;

Que, el mencionado adicional queda sujeto al desempeño del agente Sr. **Antonio Enrique Curin, DNI N° 29.878.740, Planta Permanente, Leg. 978,** siendo la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental la encargada de informar a la Dirección de Capital Humano su continuidad o no en la tarea citada precedentemente;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Otorgar, al agente Sr. **Antonio Enrique Curin, DNI N° 29.878.740, Planta Permanente, Leg. 978, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental,** el adicional por tareas riesgosas o insalubres consistente en un 83% de la categoría de revista del agente, según ordenanza N° 38/2015, a partir del 01 de Agosto de 2025, quedando sin efecto una vez finalizada su tarea en carácter de Operario de la Dirección de Espacios Verdes, facultando al Dpto. de Sueldos

dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar un pago retroactivo en virtud a la fecha de otorgamiento de dicho adicional, y conforme a la autorización, de fecha 25 de Septiembre de 2025, del Sr. Intendente Municipal mediante Memorándum digital N°M-EP-4016-0336/25 remitido por la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Establecer, que el mencionado adicional queda sujeto al desempeño del agente **Antonio Enrique Curin, DNI N° 29.878.740, Planta Permanente, Leg. 978** siendo la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental la encargada de informar a la Dirección de Capital Humano su continuidad o no en la tarea mencionada en el Art 1.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel Chubut, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1967/2025

VISTO:

El Memorándum N° 33/2025 de fecha 02 de Octubre de 2025, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 3057, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Colinecul Maria Edith DNI N° 29.167.331, en concepto de ayuda económica con la finalidad de solventar gastos de estadía, alimentos y traslados, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por derivación medica de su hijo menor de edad, quien debe realizar estudios médicos el día 9/10/2025, según consta en dicha derivación.

Que, la Sra. Colinecul Maria Edith, atraviesa una situación de vulnerabilidad socioeconómica, que le dificulta la posibilidad de afrontar los gastos, según lo informado en Memorándum N° 33/2025 de la Dirección de Promoción Social e Informe de Trabajadora Social.

Que, en virtud a lo expuesto se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), por disposición del Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), a nombre de la Sra. Colinecul Maria Edith, DNI N° 29.167.331 – CUIL N° 27-29167331-2 – Requerimiento N° 3057; en concepto de ayuda económica, a fin de solventar gastos de estadía, alimentos y traslados en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por derivación medica de su hijo menor de edad, quien debe realizar estudios médicos el día 9/10/2025, según consta en planilla de derivación. Que el mencionado aporte económico, se realiza de acuerdo a Memorándum 33/2025 de fecha 02 /10/2025 de la Dirección de Promoción Social y a Informe de la Trabajadora Social.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a terceros.

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1968/2025

VISTO:

La resolución N° **0814/2025 P. CHDSEM**, donde se otorga un subsidio por Chubut Deportes SEM, de fecha 18 de septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, destina fondos a favor de la Municipalidad de Esquel, para solventar los gastos de alojamiento que demandó la atleta Mera García Sofía alumna de la Escuela Municipal de Karate de Esquel, quien participó del **Torneo Panamericano de Karate**, que se realizó en la ciudad de Bogotá (Colombia), desde el día 24 al 28 de septiembre del corriente año.

Que, por lo antedicho es necesario otorgar un aporte no reintegrable a la madre de la atleta mencionada Sra. García Daniela Fabiana DNI 29.012.170, quien acompañó a la menor.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con Ochenta Centavos (\$ 847.324,80)**, a la Sra. García Daniela Fabiana DNI 29.012.170, para solventar los gastos de alojamiento que demandó la atleta Mera García Sofía alumna de la Escuela Municipal de Karate de Esquel, quien participo del **Torneo Panamericano de Karate**, que se realizó en la ciudad de Bogotá (Colombia), desde el día 24 al 28 de septiembre del corriente año.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes /

Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 24 Sub. CHDSEM Torneo Panamericano de Karate Do Shotokan – Res. 814-P/2025-CHDSEM.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuenta conforme requisito explicado en acuerdo 443/21 del tribunal de cuenta. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la oficina de recaudaciones de la municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente aporte/subsidio de los términos de la presente resolución y del instructivo para la rendición de cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1969/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0050 – 00002211 con fecha 08 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “ELIO” en formato 2D Castellano, del día 26 de junio al 02 de julio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 112 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company”, la suma de pesos trescientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro con 71/100 (\$368.934,71).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company (Argentina) S.A” – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos trescientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro con 71/100 (\$368.934,71), y Requerimiento N° 3047/2025 según factura adjunta tipo “B” N° 0050 – 00002211 con fecha 08 de septiembre de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “ELIO” en formato 2D Castellano, del día 26 de junio al 02 de julio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 112 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1970/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0050 – 00002212 con fecha 08 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “ELIO” en formato 3D Castellano, del día 26 de junio al 02 de julio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 32 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company”, la suma de pesos ciento veintidós mil novecientos setenta y ocho con 24/100 (\$122.978,24).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company (Argentina) S.A” – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos ciento veintidós mil novecientos setenta y ocho con 24/100 (\$122.978,24), y Requerimiento N° 3046/2025 según factura adjunta tipo “B” N° 0050 – 00002212 con fecha 08 de septiembre de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “ELIO” en formato 3D Castellano, del día 26 de junio al 02 de julio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 32 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación

Cine.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1971/2025

VISTO:
La situación del Sr. **Cardenas, Denis Abel DNI N° 38.535.904** y Requerimiento N° 000-002899, y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Junio de 2025 se le asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU;
Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más conforme a planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Sr. **Cardenas, Denis Abel DNI N° 38.535.904** un adicional de **Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Veintisiete Centavos (\$ 24.735,27)**, en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU, durante el mes de Junio de 2025, conforme a Requerimiento N° 000-002899 y planilla adjunta.
ART. 2: **Impútese** el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 5 Contratos y Sub-Parcial 2 Contratos PTRSU.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1972/2025

VISTO:
La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:
Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -
Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el período 01/08/2025 al 14/08/2025 en la Dirección de Tesorería.
-Millaman Paula D. D.N.I 38.168.096, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)
-Lagos Andrea Celeste D.N.I 42.315.594, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)
-Pinilla Mariana D.N.I. 23.114.719, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)
-Llanquileo Agustina Florencia D.N.I. 39.441.991, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Doscientos Setenta con 00/100.- (\$120.270,00)
-Marillan Patricia A. D.N.I 29.212.024, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)
-Santander Karyna A. D.N.I. 37.347.000, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)
-Álvarez Marcela A. D.N.I 31.261.257, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)
-Barrera Jennifer A. D.N.I. 41.793.911, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)
-Jara Bárbara G. D.N.I 40.207.673, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)
Por Un Total de Pesos Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100.- (\$601.350,00).-
ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1973/2025

VISTO:
La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:
Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -
Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el período 18/08/2025 al 29/08/2025 en la Dirección de Tesorería.
--Santibañez Ismael A. D.N.I. 32.720.348, por la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil Setenta y Cinco con 00/100.- (\$122.075,00)
-Millaman Paula D. D.N.I 38.168.096, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100.- (\$61.940,00)
-Barrera Jennifer A. D.N.I. 41.793.911, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100.- (\$61.940,00)
-Jara Bárbara G. D.N.I 40.207.673, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100.- (\$61.940,00)
-Rupayan Eliseo Daniel D.N.I 36.587.774, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100.- (\$61.940,00)
-Arias Gisel A. D.N.I 41.488.535, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100.- (\$61.940,00)
-Cañumil Gabriela B. D.N.I 38.800.172, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100.- (\$61.940,00)
-Santander Karyna A. D.N.I. 37.347.000, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100.- (\$61.940,00)
-Pinilla Mariana D.N.I. 23.114.719, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100.- (\$61.940,00)
Por Un Total de Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100.- (\$617.595, 00).-
ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1974/2025

VISTO:
Los pasajes VD1- 6450759, 6450757, 6450761, 6450760, 6450756 y 6450758 de la empresa Vía Tac de transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8 y;

CONSIDERANDO:
Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Bariloche – Esquel, con fecha de salida el día miércoles 01/10/2025 y con regreso previsto el día jueves 02/10/2025, para Walter Cristian Gonzalez DNI: 30.550.123, Omar Daniel Mieres DNI: 18.655.885 y Otilia Susana Santander DNI: 28.503.657, con motivo de realizar exámenes médicos en la ciudad de Bariloche.
Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 – 004366 de la Secretaría de Gobierno.
Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Don Otto SA CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Ciento Un Mil Seiscientos Cuarenta (**\$101.640,00**), según pasajes adjuntos.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.
Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ciento Un Mil Seiscientos Cuarenta (\$101.640,00), según pasajes VD1- 6450759, 6450757, 6450761, 6450760, 6450756 y 6450758, de la empresa VIA TAC de transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8. El cual corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel –Bariloche –Esquel, con fecha de salida el día miércoles 01/10/2025 y con regreso previsto el día jueves 02/10/2025, para Walter Cristian Gonzalez DNI: 30.550.123, Omar Daniel Mieres DNI: 18.655.885 y Otilia Susana Santander DNI: 28.503.657, con motivo de realizar exámenes médicos en la ciudad de Bariloche, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de pedido N°000 – 004366 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.
ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.01.03.06 Pasajes.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 13 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1975/2025

VISTO:

Los pasajes VD1-6451836, 6451842, 6451837, 6451843, 6451838, 6451844, 6451839, 6451845, 6451840, 6451846, 6451841 y 6451847, de la empresa Vía Tac de transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8 y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel –El Bolson –Esquel, con fecha de salida el día viernes 03/10/2025 y con regreso previsto el día domingo 05/10/2025, para Doris Mabel Pasandi DNI: 32.142.620, Larisa Saldivia Starik DNI: 48.047.882, Samira Nahir Ortega DNI: 47.855.883, Sofia Luciana Hernandez DNI: 48.735.082, Giovana Moschetoni DNI: 33.203.255 y Nadia Yudith Barrio DNI: 38.113.330. El motivo del viaje es la participación del equipo de vóley femenino en el torneo binacional “XXIII Edición Copa Challenger de Vóley Femenino”.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 004323 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Don Otto SA CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Ciento Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta (**\$123.540,00**), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ciento Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta (\$123.540,00), según pasajes VD1-6451836, 6451842, 6451837, 6451843, 6451838, 6451844, 6451839, 6451845, 6451840, 6451846, 6451841 y 6451847, de la empresa Vía Tac de transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8. El cual corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel –El Bolson –Esquel, con fecha de salida el día viernes 03/10/2025 y con regreso previsto el día domingo 05/10/2025, para Doris Mabel Pasandi DNI: 32.142.620, Larisa Saldivia Starik DNI: 48.047.882, Samira Nahir Ortega DNI: 47.855.883, Sofia Luciana Hernandez DNI: 48.735.082, Giovana Moschetoni DNI: 33.203.255 y Nadia Yudith Barrio DNI: 38.113.330. El motivo del viaje es la participación del equipo de vóley femenino en el torneo binacional “XXIII Edición Copa Challenger de Vóley Femenino”, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N°000 – 004323 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.05 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 13 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1976/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005253 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos para el tramo Esquel – Buenos Aires – San Carlos Bariloche, para una persona menor de edad, con fecha de salida en día 08/10/2025 y regreso previsto el día 14/10/2025. Con motivo de su participación en una prueba futbolística en el Club Estudiantes de La Plata, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005253 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-004106 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005253 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos para el tramo Esquel – Buenos Aires – San Carlos Bariloche, para una persona menor de edad, con fecha de salida en día 08/10/2025 y regreso previsto el día 14/10/2025. Con motivo de su participación en una prueba futbolística en el Club Estudiantes de La Plata, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo,

Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N° 000-04106, de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.05 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 13 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1977/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005254 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos para el tramo Buenos Aires – Esquel – Buenos Aires, para Horacio Eugenio Anselmi DNI N° 13.265.883 con fecha de salida en día 09/09/2025 y regreso previsto el día 10/09/2025. El motivo del viaje es su participación en calidad de expositor en la “Expo Deportes 2025”, a desarrollarse en la ciudad de Esquel.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005254 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-004283 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000,00) correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005254 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos para el tramo Buenos Aires – Esquel – Buenos Aires, para Horacio Eugenio Anselmi DNI N° 13.265.883 con fecha de salida en día 09/09/2025 y regreso previsto el día 10/09/2025. El motivo del viaje es su participación en calidad de expositor en la “Expo Deportes 2025”, a desarrollarse en la ciudad de Esquel, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N° 000-004283, de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.43 Fiesta del Deporte.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 13 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1978/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Pérgolas Plaza del Cielo”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Sra. Valeria Liliana Moreno, C.U.I.T. N° 27-29212246-8, con domicilio legal en Pje. Cóndor N° 1863 de Esquel y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 29 de Julio de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 2520.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 5 de Agosto de 2025.

Que, la Sra. Valeria Liliana Moreno realizó el depósito en el Banco del Chubut por un monto equivalente al 5% del valor de la obra en Garantía de Contrato.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 3, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

Que, por lo antedicho se ha efectuado el Acta de Recepción Provisoria con fecha 8 de Septiembre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 3** de la Obra Denominada “Pérgolas Plaza del Cielo” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$5.535.000.00), representada por la Sra. Valeria Liliana Moreno, C.U.I.T. N° 27-29212246-8, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$5.258.250,00), a la Sra. Valeria Liliana Moreno, C.U.I.T. N° 27-29212246-8, aplicada la deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparación.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 “Obras Fondo Infraestructura”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 13 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1979/2025

VISTO:
El saldo de la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A., y

CONSIDERANDO:
Que, el Banco Macro S.A. ofrece la mejor tasa del mercado para la constitución de Plazo Fijo, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cta. 200226 Sub. Cta. 2 Banco Chubut S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A.,
Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis Con 01/100 (\$ 738.694.756,01)** de la Cta. 200226 Sub. Cta. 2 Banco Chubut S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A., destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la Suma de Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 01/100 (\$ 738.694.756,01)** de la Cta. 200226 Sub. Cta. 2 Banco Chubut S.A. Municipalidad de Esquel a la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A. destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 13 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1980/2025

VISTO:
El saldo de la Cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A.

CONSIDERANDO:
Que, existen fondos inactivos en la cuenta corriente.
Que, a fin de compensar el efecto inflacionario y no perder poder adquisitivo, es pertinente colocar parte de los fondos disponibles en un plazo fijo.
Que, la ley XVI N° 46 (Antes N° 3098) en su art. 98 dice que “cuando la magnitud de los fondos y la época en que ellos serán utilizados así lo aconsejen, podrán ser invertidos a través de Entidades Oficiales en Títulos Públicos, Caja de Ahorro o Depósito a Plazo Fijo. Las utilidades provenientes de estas operaciones ingresarán en su totalidad a la cuenta de Rentas Generales de los respectivos presupuestos municipales”.
Que, los intereses que devengue el plazo fijo podrán ser reinvertidos en la renovación del plazo fijo o incorporado directamente a la cuenta receptora de los fondos.
Que, por lo expuesto se considera oportuno, constituir un Plazo Fijo a 30 días por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis Con 01/100 (\$ 738.694.756,01) en el Banco Macro S.A ya que ofrece la mejor tasa de mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo a 30 días de **Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 01/100 (\$ 738.694.756,01)** en el Banco Macro S.A ya que ofrece la mejor tasa de mercado, destinados a Gastos Corrientes y de Capital.
ART. 2: Autorizar a que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 13 de octubre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1981/2025

VISTO:
La Ordenanza N.º 169/2025 que crea el Sistema Municipal de Promoción y Desarrollo del Parque;

CONSIDERANDO:
Que, corresponde reglamentar la norma a fin de establecer procedimientos claros y transparentes para la postulación, evaluación, adjudicación y control de proyectos en el Parque;
Que, debe armonizarse la publicación institucional del llamado con el plazo de postulación fijado por la Ordenanza;
Que, resulta conveniente asignar la evaluación técnica al Órgano Asesor para reforzar objetividad y control de conflictos de interés;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Objeto, Reglamentase la Ordenanza N° 169/2025, estableciendo el marco procedimental para la postulación, evaluación, adjudicación, otorgamiento de beneficios, control y reversión de proyectos en el Parque Tecnológico, Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel (denominación oficial), en adelante “el Parque” o PTI-Esquel, y el procedimiento especial para la adjudicación de los primeros cinco (5) lotes sin costo”.

ART. 2: Denominación Oficial y Abreviaturas, A los efectos del presente decreto y actos derivados, la infraestructura se denomina “Parque Tecnológico, Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel”. En lo sucesivo podrá referirse como “el Parque” o “PTI-Esquel”, entendiéndose incluidas todas sus áreas e instalaciones, incluida la Playa de Transferencia de Cargas. Se consideran equivalentes menciones como “Parque Tecnológico e Industrial de Esquel”, “Parque Industrial y Tecnológico de Esquel”, “Parque Industrial de Esquel”, entre otras variantes inequívocas.

ART. 3: Publicación y Difusión de la Convocatoria, La Autoridad de Aplicación dispondrá la publicación y difusión institucional del llamado para la adjudicación de los primeros cinco (5) lotes sin costo por un período de 20 (veinte) días corridos en el Sitio Web Oficial del Municipio y en el Boletín Oficial Municipal, indicando expresamente la fecha de apertura y cierre de postulaciones, requisitos, criterios de evaluación y canal de consultas. La publicación por 20 días no amplía el plazo de postulación.

ART. 4: Plazo de Postulación (Convocatoria Especial) El plazo para presentar postulaciones al beneficio de los primeros cinco (5) lotes sin costo será de 20 (veinte) días corridos, contados desde la fecha de apertura fijada en el aviso de convocatoria. Las presentaciones fuera de término serán inadmisibles.

ART. 5: Autoridad de Aplicación y Órganos Intervinientes, Autoridad de Aplicación: Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo (o la que el DEM designe).

Comisión de Administración del Parque (CAP): recepción, admisibilidad formal, publicación de resultados, seguimiento y control.

Órgano Asesor (OA): evaluación técnica con matriz de puntajes y emisión de dictamen.

Honorable Concejo Deliberante (HCD): aprobación final de adjudicaciones cuando corresponda.

ART. 6: Integridad y Conflictos de Interés, Los miembros de la CAP y del OA deberán suscribir declaraciones de conflicto de interés y se abstendrán de intervenir cuando representen o mantengan intereses directos con postulantes. La Autoridad de Aplicación arbitrará reemplazos para asegurar quórum y continuidad del proceso

ART. 7: Requisitos de Postulación, Los postulantes deberán presentar: (a) Formulario de inscripción (Anexo I-A); (b) Proyecto de inversión (memoria técnica, cronograma y presupuesto); (c) Plan de empleo; (d) Plan ambiental y de sostenibilidad; (e) Documentación impositiva y societaria; (f) Compromiso de radicación por cinco (5) años.

ART. 8: Procedimiento de Evaluación y Aprobación, a) La CAP verificará la admisibilidad formal dentro de tres (3) días hábiles de vencido el plazo del Art. 4. °.

b) El OA evaluará los proyectos aplicando la Matriz de Puntajes (Anexo II), elaborará el orden de mérito provisorio y emitirá dictamen en un máximo de cinco (5) días hábiles.

c) La CAP publicará el orden de mérito provisorio por cinco (5) días para vistas y observaciones.

d) Concluido el plazo, la CAP elevará el orden de mérito definitivo y dictamen al HCD, que resolverá en su primera sesión posterior.

ART. 9: Adjudicación y Condiciones para Los Primeros Cinco (5) Lotes Sin Costo, La adjudicación comprende la exención del valor de la tierra del lote. No incluye mensura, escritura, tasas y derechos municipales ni conexiones a servicios, que estarán a cargo del adjudicatario. El adjudicatario deberá iniciar obras en seis (6) meses, alcanzar 30 % de avance en doce (12) meses y poner en operación en veinticuatro (24) meses, manteniendo actividad por cinco (5) años. Se exigirá garantía de cumplimiento equivalente al 20 % del valor fiscal de referencia.

ART. 10: Seguimiento, Control y Revisión, La CAP realizará inspecciones trimestrales y reportes semestrales. Ante incumplimiento se intimará por 30 días; persistiendo, se ejecutará la garantía y el lote revertirá al Parque, con pérdida de beneficios.

ART. 11: Notifíquese, a la división de documentación a publicar en el Boletín Oficial Municipal los Anexos de la presente resolución.

Anexo I: Formulario de Inscripción (Resumen de Campo), Se adjunta como documento independiente editable.

Anexo II: Matriz de Evaluación (A cargo del Órgano Asesor), Criterio general: cada profesional del Órgano Asesor califica su bloque específico con un máximo de 33 puntos. El puntaje base total surge de la suma de los tres bloques (0–99). Las bonificaciones se adicionan al puntaje base. Se adjunta como documento independiente editable.

Anexo III: Cronograma Operativo, Día –5 a 15: Publicación/difusión institucional (20 días corridos). Día 0: Apertura. Día 0–20: Recepción (20 días corridos). Día 21–23 hábiles: Admisibilidad CAP. Día 24–28 hábiles: Evaluación y orden provisorio OA. Día 29–33 hábiles: Observaciones y dictamen final OA. Primera sesión HCD posterior: aprobación. +5 hábiles: notificación y firma de Acta–Contrato. +30 días: toma de posesión y cercado. Se adjunta como documento independiente editable.

ART. 12: Regístrese, comuníquese, desde al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 15 de octubre de 2025.-

ANEXO I**Formulario de postulación de empresas para la radicación en el parque industrial**

Toda la información incluida y/o solicitada será de uso exclusivo de la Comisión Administradora, de Promoción y desarrollo bajo criterios de confidencialidad, para la realización del procedimiento de análisis y evaluación de la postulación.

1. Datos identificatorios de la empresa.

Razón Social:

Domicilio Legal:

CUIT:

TEL:

Correo electrónico:

2. Empresa, actividad y productos.

Porcentaje de propietarios locales:

Actividad principal:
Actividad secundaria:
Actividad a realizar en el parque:
Cadena productiva que considera que interviene la empresa:

Breve descripción del proyecto:

Detalle los 3 principales productos/servicios a comercializar por la empresa

Producto 1°:
Producto 2°:
Producto 3°:

3. Infraestructura y proyecto.
3.1. Emplazamiento actual.

Marque con una cruz (X)

Propio	Alquilado	Sup. Terreno	Sup. Cubierta

Energía eléctrica consumo actual por mes (KWH):
Potencia instalada (en HP):
GAS – Consumo actual por mes (m³):
AGUA – Consumo actual por mes (m³):

3.2 Radicación en el Parque.

Detalle de la superficie del lote requerida para instalar la NUEVA infraestructura (en m²):
Superficie cubierta total a construir (en m²):
Etapa 1(en m²):
Etapa 2(en m²):
Etapa 3(en m²):
Tiene confeccionado planos preliminares (si/ no):
Energía eléctrica consumo requerido por mes (KWH):
Potencia a instalar (en HP):
GAS – Consumo requerido por mes (m³):
AGUA – Consumo requerido por mes (m³):
Inversiones

Fecha de inicio:
Fecha de inicio:
Fecha de inicio:

Inversiones estimadas a realizar	Monto en pesos
Edificación	
Maquinarias y equipos	
Otras inversiones	
Total de inversiones estimadas	

Bienes de capital	Monto en pesos
Maquinaria fija	
Maquinaria móvil	
Otras	
Total de Bienes de Capital	

Servicio que requiere la empresa:

Servicio	Si	No
Electricidad		
Agua potable		
Agua de uso industrial		
Tratamiento de efluentes		
Gas natural		

Otro servicio ¿Cuál?:

4. Financiación de las inversiones

Financiamiento	Monto en pesos	Porcentaje
Propio		
Banco		
Otro		

5. Recursos humanos

5.1 Emplazamiento actual. Personal ocupado

Categorías	Cantidad de empleados
Jerárquicos	

Operativos (producción/servicios)	
Administrativos	
Comercialización	
Total	

5.2 Radicación en el Parque Industrial. Personal a ocupar

Categorías	Cantidad de empleados
Jerárquicos	
Operativos (producción/servicios)	
Administrativos	
Comercialización	
Total	

6. Capacidad

Capacidad producción / provisión de servicios:
Capacidad Máxima:
Capacidad Prevista:
Capacidad Actual (en %):
Motivo de ociosidad:

7. Perspectiva de género

Cupo de mujeres dentro de la empresa:
Cantidad de personas empleadas en situación de violencia de género:
Brecha 0 en puestos de igual jerarquía:
Cantidad de mujeres en puestos jerárquicos:

8. Sustentabilidad ecológica

¿Utiliza energías limpias? ¿Cuáles?
¿Aplica eficiencia energética? ¿Cómo?
¿Tiene un sistema de gestión de residuos? ¿Cuál?
¿Utiliza en sus productos packaging ecológico? ¿Cuál?

Adjuntar la siguiente documentación.

- Memoria descriptiva del proyecto en detalle, indicando si se trata de ampliación de actividades actuales o son nuevas actividades. Asimismo, si esto ocurre de forma parcial o total, o si es una nueva empresa que desea comenzar sus actividades en el Parque Industrial.
- Proyecto o anteproyecto de la obra a realizar.
- Cronograma tentativo de proyección de obras.
- Memoria descriptiva del proceso productivo a realizar.
- Flujo de fondos estimado, con proyección de 5 años.
- Certificado de libre deuda municipal (en caso de ser contribuyente).

En caso de consultas o dudas, comunicarse para recibir asesoramiento del equipo técnico, al email: parqueindustrial@esquel.ar

ANEXO II

Matriz de Evaluación (Órgano Asesor):

Ámbito: Convocatoria especial de adjudicación de los primeros cinco (5) lotes sin costo del Parque Tecnológico, Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel (PTI-Esquel).
Responsable: Órgano Asesor (OA) integrado por un/a Ingeniero/a Industrial, un/a Contador/a y un/a Licenciado/a en Ambiente.

1. Criterio general y puntaje

Cada profesional del OA califica su bloque específico con un máximo de 33 puntos.
El puntaje base total resulta de la suma de los tres bloques (0–99 puntos).
Al puntaje base se le adicionan las bonificaciones del punto 5.

2. Bloques y subcriterios

2.1 Bloque Técnico-Productivo — Ing. Industrial (0–33)

- Factibilidad técnica e infraestructura (12): adecuación tecnológica, madurez del diseño, plan de obra, requerimientos de potencia energética, agua y gas natural vs infraestructura existente.
- Impacto productivo y empleo local (9): Aporte a la matriz productiva regional, encadenamientos, sustitución de importaciones, generación de empleo directo/indirecto y % de empleo local.
- Innovación / I+D / transferencia (6): Grado de innovación, adopción de tecnologías 4.0, cooperación con instituciones locales, transferencia de conocimiento.
- Capacidad operativa del equipo (6): Experiencia específica, definición de roles, recursos humanos y medios disponibles para ejecutar el proyecto.

2.2 Bloque Económico-Financiero — Contador/a (0–33)

- Solvencia y respaldo económico (10)
Presentar:
 - Estados contables actualizados.

- Últimas 12 Declaraciones Juradas de IVA (F.2002 y F.2051).
 - Libro IVA (F.2083).
 - Últimas 12 Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos.
- Estructura de financiamiento (8)
Declarar la modalidad de financiamiento prevista para la inversión, especificando si se realizará con:
 - Capital propio.
 - Créditos bancarios.
 - Programas o incentivos estatales (nacionales, provinciales o municipales).
 - Otras líneas de financiamiento disponibles.
- Plan de inversión y retorno (8)
Incluir un detalle técnico y económico que contemple:
 - Inversión en edificaciones, maquinarias, infraestructura y equipamiento.
 - Costos operativos (OPEX).
 - Inversiones de capital (CAPEX).
 - Cálculo de costo total (TCO).
 - Proyección de retorno esperado o ahorros derivados del proyecto.
- Generación de empleo (3)
Presentar una proyección del número de empleos a generar (directos e indirectos), indicando especialmente la prioridad en la contratación de mano de obra local.
- Documentación societaria (1)
Adjuntar:
 - Contrato Social.
 - Constancia de inscripción en ARCA.
 - Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o Convenio Interjurisdiccional, según corresponda.
- Regularidad impositiva y documental (3)
Presentar:
 - Libre deuda municipal de impuestos y tasas.
 - Certificado de Antecedentes Penales.
 - Constancia RAM (Registro de Antecedentes Municipales).

2.3 Bloque Ambiental y Sostenibilidad — Lic. Ambiental (0–33)

- Descripción del proyecto (2,8 puntos)
Describe acciones a realizar en todas las etapas del proyecto.
Detalla los impactos ambientales en cada etapa.
Presenta planes de mitigación.
Presenta planes de remediación.
- Encuadre normativo (2,8 puntos)
Cumplimiento con permisos y normativa socio-ambiental vigente.
- Generación de residuos industriales y sólidos urbanos (5 puntos)
Generación: baja / media / alta.
Tratamiento: básico / medio / avanzado.
Plan de gestión: incompleto / completo.
Descripción técnica: escasa / detallada.
- Generación de efluentes industriales y cloacales (5 puntos)
Tratamiento: básico / medio / avanzado.
Plan de gestión: incompleto / completo.
Descripción técnica: escasa / detallada.
- Emisiones gaseosas (5 puntos)
Tratamiento: básico / medio / avanzado.
Plan de gestión: incompleto / completo.
Descripción técnica: escasa / detallada.
- Eficiencia hídrica y energética (4,4 puntos)
Consumo hídrico: bajo / medio / alto.
Consumo energético: bajo / medio / alto.
Monitoreo: presente / ausente.
Indicadores: incompletos / completos.
Estrategias de reducción y compensación: presentes / ausentes.

3. Escala de valoración (aplicable a todos los subcriterios)

Excelente (100 % de la ponderación): evidencia completa, metas y metodología verificables.
Bueno (75 %): evidencia suficiente, metas razonables, riesgos acotados.
Regular (50 %): evidencia parcial, definiciones generales, riesgos moderados.
Insuficiente (0–25 %): evidencia escasa/no verificable, riesgos altos o incumplimientos.

4. Documentación mínima para puntuar

Formulario de postulación, memoria técnica, cronograma con hitos, presupuesto CAPEX/OPEX, estados contables/certificaciones, plan de empleo, ficha ambiental y constancias de permisos/encuadre.

5. Bonificaciones (se adicionan al puntaje base, máx. +7)

+3: integración de proveedores locales en la cadena de valor.
+2: igualdad de género e inclusión en plantel y/o gobernanza.
+2: tecnologías verdes adicionales y/o certificaciones ambientales.

6. Resultado, orden de mérito y desempates

El OA consolida el puntaje final = puntaje base (0–99) + bonificaciones (0–7).
Se eleva orden de mérito al HCD a través de la Autoridad de Aplicación.
Desempates: 1) mayor puntaje en Bloque Ambiental; 2) mayor en Impacto productivo y empleo local; 3) mayor en CAPEX/OPEX y retorno; 4) sorteo ante escribano.

ANEXO III

Cronograma Operativo:

Día -5 a -15: Publicación/difusión institucional (20 días corridos). Día 0: Apertura. Día 0-20: Recepción (20 días corridos). Día 21-23 hábiles: Admisibilidad CAP. Día 24-28 hábiles: Evaluación y orden provisorio OA. Día 29-33 hábiles: Observaciones y dictamen final OA. Primera sesión HCD posterior: aprobación. +5 hábiles: notificación y firma de Acta-Contrato. +30 días: toma de posesión y cercado.

1. Publicación: 9/10 a 2/11
2. Apertura: 13/10
3. Recepción: 13/10 a 2/11
4. Admisibilidad: 3/11 a 5/11 CAP
5. Evaluación: 6/11 a 12/11 OA
6. Observaciones y Dictamen final: 13/11 a 19/11 OA
7. Sesión HCD: primera posterior a 19/11 (5/12)

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1982/2025

VISTO:

La resolución N° 1406/19 y la nota de renuncia del Presidente de la Comisión Municipal de Box del Sr. Manuel Eduardo Prieto DNI 16.049.975 con fecha de ingreso el 18/03/25 expte. 1215/25.

CONSIDERANDO:

Que, dicha resolución hace mención a la Creación de la Comisión de BOX.

Que, el Sr. Manuel Eduardo Prieto renuncia a la presidencia de la comisión Municipal de Box en la nota presentada con fecha de ingreso el 18/03/25 expte. 1215/25.

Que, por lo antedicho es necesario crear una nueva comisión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Crease dentro de la Subsecretaría de Deporte la Comisión Municipal de Box

ART. 2: Designese la Comisión Municipal de Box la cual quedará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Bernardi Mario DNI: 10.930.033

VICEPRESIDENTE: Nahuelpan Marilina: 34.663.925

SECRETARIA: Prieto Ana Paula DNI: 38.536.008

TESORERO: Henriquez Cesar Eduardo DNI: 23.709.595

PRO TESORERO: Santillán Sergio Carlos DNI: 23.083.738

1° VOCAL: Prieto Manuel Eduardo DNI: 16.049.975

2° VOCAL: Quevedo Diego DNI: 17.426.857

3° VOCAL: Guereña Gonzalo DNI: 17.633.365

4° VOCAL: Villivar Adrián DNI: 18.554.789

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 15 de octubre 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 175/2025

TEMA: Excepción al Art. 145° del CPU - Fernando Gabriel Matamala

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Fernando Gabriel Matamala DNI N° 35.693.636 (Expte. N° 233/25), y

CONSIDERANDO:

Que al solicitante le fue aplicada una multa en el Tribunal Municipal de Faltas, por haber realizado una pequeña ampliación de 11 m2 aproximadamente en la vivienda de su propiedad, ubicada en la esquina de Guido Spano y Rivadavia, sin haber presentado los planos correspondientes

Que la multa fue abonada en tiempo y forma, pero desde la Dirección de Obras Particulares se le intimó a proceder con la demolición de la construcción en infracción y/o a presentar el correspondiente pedido de excepción ante este Cuerpo, para regularizar la situación

Que, en consecuencia, el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo establecido en el artículo 145° del Código de Planeamiento Urbano vigente, aprobado por Ordenanza N.º 207/21 y sus modificatorias, referente al retiro de frente exigido en la Zona R2.

Que conforme a la normativa vigente para dicha zona, las edificaciones deben respetar un retiro frontal mínimo de 3 mts desde la Línea Municipal

Que la vivienda se encuentra ubicada en la intersección de las calles Rivadavia y Guido Spano, por lo que al tratarse de un lote de esquina, tendría dos retiros de frente, con lo que se reduce significativamente la superficie remanente para construir

Que el frente principal de la edificación se sitúa sobre calle Guido Spano, y al situarse el frente real de la vivienda sobre la calle mencionada, las posibles invasiones se compensan claramente con los retiros conformados por la disposición de la edificación en el lote

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptuase al Sr. Fernando Gabriel Matamala DNI N° 35.693.636, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 145° **-Retiro Frontal-** del Código de Planeamiento Urbano en vigencia, (Ord. N° 207/21 y modificatoria), para el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como: Circunscripción 1- Sector 3- Manzana 57- Parcela 27, ubicado en calles Rivadavia N° 2789 y Guido Spano N° 508, de nuestra ciudad, según Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 175/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 01 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 184/2025

TEMA: Excepción al Art. 145° del CPU - Lorena Cecilia Censi

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Lorena Cecilia Censi DNI N° 22.803.322 (Expte. N° 274/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo establecido en el artículo 145° del Código de Planeamiento Urbano vigente, aprobado por Ordenanza N° 207/21 y sus modificatorias, referente al retiro de frente exigido en la Zona R2.

Que, la vivienda fue construida bajo la vigencia del Código de Planeamiento Urbano anterior, conforme a la Ordenanza N° 153/98, por lo que se proyectó y ejecutó a una distancia de 1,20 metros de la línea municipal.

Que en el nuevo proyecto de obra se propone avanzar únicamente 0,62 metros hacia el frente de la propiedad.

Que, considerando los desniveles del terreno y la estructura original de la vivienda, la ampliación proyectada resulta viable, por lo que corresponde otorgar la excepción solicitada.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptúase a la Sra. Lorena Cecilia Censi DNI N° 22.803.322, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 145° **-Retiro Frontal-** del Código de Planeamiento Urbano en vigencia, (Ord. N° 207/21 y modificatoria), para el inmuebles identificado catastralmente como Circunscripción 01- Sector 01- Manzana 20 Parcela 02, ubicado en calle Belgrano N° 1384, de nuestra ciudad, según Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 184/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 01 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 207/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal La Jornada de Salud Mental, en el Marco del Día Mundial de la Salud Mental 9 de Octubre

VISTO: La solicitud presentada por los Consejos Participativos de la Ciudad de Esquel; la Ordenanza N° 09/02 y su modificatoria N° 12/14 (Expte. N°324/2025), y

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 10 de octubre, los Consejos Participativos de la Ciudad de Esquel, que se conforman de diferentes instituciones y agrupaciones, proponen realizar una jornada de sensibilización, reflexión y participación activa, con motivo de conmemorarse el Día Mundial de la Salud Mental.

Que, los Consejos Participativos trabajan de manera intersectorial con instituciones claves como el Consejo de Discapacidad, Consejo de Prevención y Abordaje de las Adicciones, Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia (CONAF), Mesa Intersectorial de Abordaje y Prevención del Suicidio; Mesa de Interpoderes para la Prevención y el Abordaje de las Violencias por Motivos de Género, Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria, Universidad del Chubut, Policía Comunitaria, Trabajadores Comunitarios de Salud en Terreno, ETI Policía del Chubut, Agrupación Jauregui, Centro Especializado en Salud Integral de Adolescentes (CESIA), entre otras.

Que, en los últimos años, diversos informes han alertado sobre el crecimiento sostenido de los problemas de salud mental, en particular en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada ocho personas en el mundo vive con un trastorno mental, siendo los de ansiedad y depresión los más frecuentes; y que cada 40 segundos ocurre un suicidio en el mundo, lo que obliga a redoblar esfuerzos en materia de prevención y abordaje comunitario.

Que, este contexto reafirma la necesidad de visibilizar la salud mental como un derecho humano, promover el acceso temprano a los cuidados, y generar espacios de prevención, diálogo y desestigmatización.

Que, la jornada busca desmitificar prejuicios, promover estrategias de cuidado colectivo y visibilizar cómo la salud mental atraviesa distintas problemáticas sociales como adicciones, discapacidad, suicidio y bienestar emocional.

Que, en el marco de la jornada, cada institución participante dispondrá de un espacio propio destinado a promover la reflexión y la participación comunitaria, mediante actividades tales como cine-debate, cartografía, talleres creativos, juegos, representaciones teatrales y espectáculos artísticos.

Que, la Ordenanza 09/02 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a reuniones que aporten una positiva contribución que beneficie la acción que en estas materias desarrolla el Estado municipal.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: **Declarase** de Interés Municipal la jornada que se llevará a cabo el 9 de octubre del presente año en el Centro de Encuentro de nuestra ciudad, en el marco del Día Mundial de la Salud Mental..

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 207/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 06 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 208/2025

TEMA: Modificación Ordenanza N° 137/22 sobre Rendición de Gastos de Bloque

VISTO: La Ordenanza N° 137/2022, que regula los gastos de los Bloques del Honorable Concejo Deliberante (Expte. 330/12) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 137/22 regula los gastos de bloques del Honorable Concejo Deliberante los cuales se imputan a la partida 3.0.1.4.1.1 de (Subvenciones y contribuciones) del presupuesto General de Gastos y Recursos.

Que, resulta necesario fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los fondos públicos asignados a los bloques del Honorable Concejo Deliberante.

Que, la adecuada presentación de comprobantes respaldatorios de gastos, como facturas y tickets, contribuye a garantizar el uso responsable, eficiente y verificable de los recursos municipales.

Que, la ciudadanía demanda cada vez con mayor énfasis prácticas institucionales que aseguren la publicidad y el control del destino de los fondos, reforzando así la confianza en los representantes electos y en la administración pública local.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: **Modifícase** el Artículo 3º de la Ordenanza N°137/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º: Deberá remitirse desde cada bloque, en forma mensual, un informe a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante sobre el destino de los gastos, declarando en forma detallada el listado de erogaciones efectuadas. Dicho informe deberá acompañarse indefectiblemente con los comprobantes correspondientes, tales como tickets, facturas o recibos, que respalden la totalidad de los gastos efectuados.”.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 208/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 06 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 209/2025

TEMA: Extensión de Licencia por Enfermedad

VISTO: La situación de salud de la agente municipal Miriam Lilia Sartorio, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo (Expte. N° 315/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agente Sartorio, conforme surge de la cédula de notificación de la Dirección de Capital Humano, con fecha 01 de agosto del 2025, acumula cincuenta y un (51) días de licencias por enfermedad de corta evolución, de forma alternada, con la presentación de certificados médicos e historias clínicas correspondientes.

Que, de acuerdo a las licencias por enfermedad de Corto Tratamiento estipulada en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), en su Art. 53º, surge que, agotados los 30 días corridos de licencia por año calendario en forma continua o 60 días en forma alternada, no corresponde abonar el cien por ciento del goce de haberes.

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente de referencia, la agente municipal ha agotado el plazo de 60 días de licencia regulados en la norma precedentemente mencionada. Por tal motivo, solicita al Honorable Concejo Deliberante se le conceda una prórroga de la misma, con goce íntegro de haberes, en atención a que continúa bajo tratamiento médico por las enfermedades diagnosticadas y debidamente acreditadas en su legajo personal.

Que, considerando la situación delicada de la agente Miriam Lilia Sartorio, la Comisión de Asuntos legales del HCD, emite despacho favorable contemplando otorgar una prórroga a su licencia por enfermedad de corta evolución, con goce íntegros de sus haberes desde el día 20 de agosto del 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, períodos que posiblemente lo requiera, ya que de acuerdo a su diagnóstico es probable que realice presentación de certificados futuros, sin contar con la certeza de la fecha exacta. Prórroga que, además, se encuentra supeditada a la evolución de la paciente, acreditada mediante certificado médico.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la ley XVI-N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia por enfermedad establecida en el Artículo 53° del Estatuto para Personal Municipal, Ord. 40/86, con goce íntegro de haberes, a favor de la agente **Miriam Lilia Sartorio, DNI N° 17.177.735**, Categoría 9 Planta Permanente, Leg. N° 327, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a fin de atender problemas graves de su salud ya que se encuentra bajo tratamiento médico.

ART. 2: Autorízase, que la ampliación de la licencia sea concedida a partir del 20 de agosto de 2025, hasta el 31 de diciembre del mismo año, supeditado a la evolución de la paciente acreditada mediante certificado médico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 209/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 06 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 210/2025

TEMA: Modificación Ordenanza N° 52/2025

VISTO: La donación realizada por la Secretaría de Bosques de la Provincia de Chubut y el Acta de entrega de fecha 22/04/2025, la cual fue aceptada e incorporada al patrimonio Municipal a través de la Ordenanza N° 52/2025 (Expte. N° 84/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, en el convenio oportunamente suscripto entre la Secretaria de Bosques de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, con fecha 20 de febrero del 2025, se estableció la entrega de equipamiento al Centro de Apoyo a la Producción de Esquel y la Comarca, entre los cuales se incluyó una etiquetadora de frascos. Sin embargo, en la redacción del mismo se consignó erróneamente la marca de dicho equipo, incurriéndose así en un error involuntario como consecuencia, en la Ordenanza N° 52/2025.

Que, posteriormente, mediante Acta de Entrega de fecha 22 de abril de 2025, suscripta entre las mismas partes, se dejó debidamente aclarada la marca específica de la mencionada etiquetadora, documentación que se adjunta a la presente.

Que, resulta necesario realizar la subsanación correspondiente a fin de que el equipamiento quede debidamente registrado en Patrimonio Municipal.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 52/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Secretaría de Bosques de la Provincia de Chubut, consistente en una etiquetadora de frascos marca TSC 12420 ROW, CAT 112 0435 N° de serie 55056976, Veinticuatro (24) rollos de etiquetas y Trece (13) RIBBONS; con destino al Centro de Apoyo a la Producción de Esquel y la Comarca (CAPEC), e incorporar dicho equipamiento al Patrimonio Municipal".*

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 210/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 06 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 211/2025

TEMA: Condonación, Eximición Deuda y Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Fuentes Edelmira Narcisa (Expte. 48/2012) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Fuentes solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario, así como la implementación de un plan especial de pago respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de patente automotor, fundando su petición en que su único ingreso corresponde a una pensión mínima. Señala asimismo que atraviesa un complejo diagnóstico de cáncer en estado avanzado, situación que ha llevado a que su esposo deba dejar su actividad laboral para brindarle cuidado permanente.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención no es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda al día de la fecha, corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximir la del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que la contribuyente

pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.
Que, dicho beneficio no se encuentra regulado en el Código Tributario Municipal para el caso del pago de la patente automotor, y, por tal motivo, la Sra. Fuentes fórmula propuesta de pago acorde a sus posibilidades económicas.
Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado por demostrar voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Fuentes Edelmira Narcisa DNI: 16.637.290, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0010446.

ART. 2: Exímase a la Sra. Fuentes del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3: Notifícase a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Otorgase a la Sra. Fuentes Edelmira Narcisa, un plan especial de pago por la totalidad adeudada a la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor, hasta el 30 de septiembre del corriente año, recayendo sobre el vehículo identificado como R008393. Dicho plan consiste en doce (12) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos veintisiete mil, trescientos ochenta y uno con un centavo (\$27.381,01).

ART. 5: El plan especial de pago mencionado en el art. 4° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 211/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 15 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 212/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Dorila Sánchez (Expte. 278/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Sánchez solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario, fundando su petición en que su único ingreso corresponde a una jubilación mínima.

Que, el inmueble en el que actualmente reside la vecina se encuentra registrado a nombre del Sr. Bahamondes Elías, quien en vida fuera su concubino, vínculo que se encuentra acreditado mediante las Ordenanzas N° 33/12 y 216/14.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habitan la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención no es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda al día de la fecha, corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirla del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Dorila Sánchez DNI: 5.996.185, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0002593 (Titular: Bahamondes Elías).

ART. 2: Exímase a la Sra. Sánchez del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3: Notifícase a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 212/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 15 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 213/2025

TEMA: Excepción al Art. 3.3.4.3 del Código de Edificación Vigente y al Art. 5° de la Ordenanza N° 14/05– Sr. Oscar Alberto Alessio

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Oscar Alberto Alessio DNI 29.878.834 (Expte. N° 257/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el Art. 3.3.4.3 del Código de Edificación, Ordenanza N° 108/94, modificado por la Ordenanza 091/22 referido al Servicio mínimo de salubridad en otros edificios.

Que, asimismo, también solicita, una excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 14/05, en lo referente a las características de las puertas, específicamente en lo relativo al rellano de la rampa adaptada.

Que, el proyecto presentado contempla la incorporación de un baño para personas con discapacidad y otro sanitario adicional, y teniendo en cuenta la antigüedad del edificio y el hecho de tratarse de un local alquilado se han realizado todas las mejoras posibles para adaptar el local a las disposiciones vigentes.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente y la nota del Consejo Municipal de discapacidad, la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptúase al Sr. Oscar Alberto Alessio DNI 29.878.834, del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3.3.4.3 del Código de edificación vigente, relativo a servicios mínimos de salubridad en otros edificios (Ordenanza N°108/94 modificada por la Ordenanza 91/22) en carácter de locatario del local comercial sito en calle 9 de julio N° 743 de esta ciudad, según croquis adjunto que como Anexo I es parte integrante de la presente.

ART. 2: Exceptúase al Sr. Oscar Alberto Alessio DNI 29.878.834, del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5° en la Ordenanza N° 14/05 modificatoria del código de edificación, relativo a las características de las puertas, según Anexo I de la presente

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 213/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 15 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 214/2025

TEMA: Autorización Cambio de Croquis de la Ordenanza N° 127/23 – Sr. Luis Alberto Roberts

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Luis Alberto Roberts DNI 13.814.520 (Expte. N° 257/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante solicita a este Cuerpo el cambio del croquis de la Ordenanza N° 127/23, en la cual se le autorizó la subdivisión de la parcela 305.

Que, se han realizado las consultas pertinentes a la Dirección de Catastro y, mediante el Memorándum M-GI-4672-1945/25, se indica que sería necesaria la aprobación del pedido de cambio de croquis realizado, para que el vecino pueda continuar con los trámites correspondientes

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente, la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Deróguese el Anexo I de la Ordenanza N° 127/23.

ART. 2: Autorízase al Sr. Luis Alberto Roberts DNI 13.814.520, a efectuar el cambio del Croquis de la Ordenanza N° 127/23, en el loteo identificado catastralmente como Circunscripción 4 –Sector 5 –Parcelas 317, 318 y 319, según anexo I de la presente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 214/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 15 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 215/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Galbán Osvaldo Oscar (Expte. 292/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Galbán ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada del impuesto inmobiliario, en virtud de que percibe una jubilación mínima que no le permite hacer frente al total de la suma adeudada, y al día de la fecha constituye el único ingreso estable dentro de su economía familiar.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo, acreditan sus ingresos y la situación económica actual por la cual le toca atravesar.
Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago al Sr. Galbán sobre la deuda de impuesto inmobiliario, en virtud de haber evaluado distintas propuestas y aceptar aquella que está en condiciones de afrontar, manteniendo voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Galbán Osvaldo Oscar, DNI: 12.194.179 un plan especial de pago por la totalidad del capital e intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios desde el 1 de junio del 2020 hasta el 31 de agosto del 2023. Dicho plan consiste en catorce (14) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos veintinueve mil, seiscientos ochenta y cinco con ochenta y dos centavos (\$29.685,82) cada una, recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0015030.

ART. 2: Condonase al Sr. Galban, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios, desde el 1 de septiembre del año 2023 al 30 de septiembre del corriente año, recayendo dicho beneficio sobre el inmueble identificado en el artículo primero de la presente.

ART. 3: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 215/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 15 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 216/2025

TEMA: Quita Parcial de Intereses

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Diego Pasarín (Expte. 228/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Pasarín ha solicitado la quita de intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de adoquinado correspondiente a la obra declarada de utilidad pública según Ordenanza Municipal N° 155/23, fundando dicho pedido en la notificación tardía de dicha deuda.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo, acreditan sus ingresos y la situación económica actual de su grupo familiar.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, evaluando sus posibilidades económicas, acuerda otorgarle el beneficio de la quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados sobre la deuda de adoquinado, y sobre el saldo restante, deberá realizar un plan de pago ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Condonase al Sr. Pasarín Diego Hernán, DNI: 28.516.667 el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados en concepto de deuda por adoquinado que mantiene con la Municipalidad de Esquel en virtud de la obra declarada como utilidad pública mediante Ordenanza N° 155/23. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como: 08.015.001.04.0.064.007.

ART. 2: Respecto del cincuenta por ciento (50%) restante de los intereses devengados y la totalidad del capital adeudado en concepto de adoquinado, el contribuyente deberá formalizar un plan de pago ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 216/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 15 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 217/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Llancaqueo Sinforiano Segundo (Expte. 311/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Llancaqueo solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario, fundando su petición en que su único ingreso corresponde a una jubilación mínima, a lo que se suma la necesidad de afrontar gastos derivados de los tratamientos médicos que realiza, los cuales implican traslados a distintas localidades. Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención no es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto

inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.
Que, existiendo deuda al día de la fecha, corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase al Sr. Llancaqueo Sinforiano Segundo DNI: 14.337.531, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0005878.

ART. 2: Exímase al Sr. Llancaqueo del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año, en virtud de encontrarse contemplado en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3: Notifícase al vecino que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 217/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 15 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 218/2025

TEMA: Creación Programa de Incentivo a Las Producciones Intensivas

VISTO: El Decreto Provincial N°850/2014, creación de la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal (COPROSAVE), la Ley XXIII N° 69 donde establece el Marco normativo para el Programa denominado: "Vinos y Sabores del Chubut" (Expte. 184/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la diversificación productiva fortalece la resiliencia económica de la comunidad, fomenta el arraigo rural y contribuye a la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Que, es interés del Departamento Ejecutivo Municipal promover políticas de desarrollo orientadas a fomentar la instalación, crecimiento y consolidación de actividades agrícolas, principalmente en las zonas suburbanas, compatibles con los usos productivos.

Que, es necesario generar empleo genuino, diversificar la matriz productiva local y fortalecer la identidad productiva de Esquel.

Que, las producciones intensivas de frutas finas, horticultura, vitivinicultura, producción de hongos comestibles, aromáticas, floricultura, y otras actividades que agregan valor en origen, potencian el desarrollo turístico, gastronómico y cultural.

Que, es conveniente articular con instituciones públicas y privadas, que cuenta con capacidad instalada para la extracción de aceites y el desarrollo de iniciativas productivas de alto valor agregado.

Que, la participación activa del Departamento Ejecutivo Municipal de Esquel en la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal (COPROSAVE), el compromiso adoptado en la promoción de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) conforme a la normativa nacional vigente, y la importancia de acompañar el desarrollo de las producciones agrícolas intensivas bajo criterios que resguarden la sanidad, la inocuidad de los alimentos, el resguardo ambiental y la salud de la población.

Que, resulta importante establecer estándares productivos compatibles con criterios de sostenibilidad.

Que, es de interés estratégico del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel promover la radicación de emprendimientos vitivinícolas en el ejido municipal, reconociendo el potencial productivo, turístico y de identidad territorial de estas iniciativas, así como su integración a la denominada Ruta del Vino de Chubut, consolidando un nuevo atractivo enoturístico para la región y diversificando la matriz productiva local.

Que, las producciones intensivas, mediante la incorporación de tecnologías adecuadas y actualizadas, junto con el empleo de recurso humano calificado y especializado, permiten optimizar la productividad de superficies reducidas.

Que, la integración de la producción primaria con la transformación en origen y el turismo rural puede generar nuevas experiencias para visitantes y residentes, fortaleciendo la identidad local y posicionando a Esquel como referente de calidad y sustentabilidad.

Que, es de vital importancia establecer herramientas de promoción e incentivos impositivos, tales como exenciones o bonificaciones, para impulsar la inversión en este sector y atender las necesidades de los productores.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1: Creación del Programa. Créase el "Programa de Incentivo a las Producciones Intensivas de Esquel" (en adelante, el "Programa"), orientado a promover y fortalecer la instalación, desarrollo y expansión de emprendimientos agrícolas intensivos dentro del ejido municipal, preferentemente en sectores periurbanos no céntricos, compatibles con el uso productivo del suelo, alineados con criterios de sostenibilidad y en concordancia con el ordenamiento territorial vigente.

ART. 2: Objetivos. Son objetivos generales del Programa:

a) Impulsar el desarrollo productivo y la diversificación económica de la ciudad, generando empleo, dinamizando la actividad agroindustrial y fomentando el turismo rural.

- b) Fomentar la integración y el valor agregado en origen, contribuyendo a la identidad local y al posicionamiento de Esquel en el mercado regional, nacional e internacional.
- c) Fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria de la región, promoviendo la producción de alimentos de calidad.
- d) Asegurar la sostenibilidad ambiental, promoviendo prácticas productivas responsables, el uso eficiente y racional del agua, la reducción progresiva de insumos de síntesis química, y la preservación de la biodiversidad.
- e) Generar nuevas oportunidades turísticas y culturales, vinculadas a la producción intensiva y la agroindustria, contribuyendo al desarrollo local.

ART. 3: A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por “Producciones Intensivas” aquellas que buscan maximizar el rendimiento en un área limitada de tierra o superficie cubierta, mediante la aplicación de tecnologías adecuadas, mano de obra capacitada y especializada, planes de control sanitario y uso racional de insumos, siempre bajo criterios de sostenibilidad ambiental y bienestar animal.

PRODUCCIONES ALCANZADAS

A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderán comprendidas dentro de las actividades productivas intensivas aquellas que, de manera taxativa, incluyan:

- a. **Producción Frutícola:** Fruta fina, fruta de carozo y pepita o frutos secos.
- b. **Producción Hortícola:** Cultivo de hortalizas a cielo abierto o bajo cubierta (invernaderos o estructuras de protección).
- c. **Cultivo de Aromáticas, Plantas Medicinales y Floricultura:** Lavandas, salvia, romero, flores de corte y demás especies florales o aromáticas de interés productivo.
- d. **Producción Vitivinícola:** Implantación y explotación de viñedos y producción de uvas para vinificación, mostos y otros usos productivos.
- e. **Producción Olivícola:** Cultivo de olivos, recolección de aceitunas y elaboración de productos derivados.
- f. **Producción de Cannabis de uso medicinal e industrial (cáñamo):** En los marcos normativos vigentes a nivel nacional, provincial y municipal.
- g. **Producción de Hongos Comestibles:** Cultivo de hongos destinados a consumo humano y elaboración de productos derivados.
- h. **Producción Forestal Intensiva:** Comprende el establecimiento de plantaciones forestales de ciclo corto o mediano, de especies aptas para producción maderera, biomasa o insumos foresto-industriales.
- i. **Producción Apícola:** Comprende la instalación, manejo y desarrollo de apiarios para producción de miel, polen, propóleos y otros productos derivados.
- j. **Producción Acuícola Intensiva:** Comprende el desarrollo de sistemas de cultivo controlado de especies acuáticas, bajo modalidades de acuicultura intensiva, utilizando tecnologías cerradas o semicerradas.

ART. 4: Autoridad de Aplicación y Comisión Evaluadora. Designa a la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo de la Municipalidad de Esquel como Autoridad de Aplicación del Programa.

La Autoridad de Aplicación conformará una Comisión Evaluadora, integrada como mínimo por:

- a. Un (1) representante de la Sociedad Rural de Esquel.
- b. Un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- c. Un (1) representante de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Sede Esquel.
- d. Un (1) representante del Instituto de Biotecnología (INBIES).

Podrán además incorporarse otros organismos públicos, entidades productivas, científicas, educativas o sociales que resulten pertinentes, a fin de evaluar proyectos, asesorar técnicamente y acompañar las distintas etapas de implementación.

ART. 5: Criterios y Requisitos de Elegibilidad. Podrán ser beneficiarios del presente Programa las personas humanas o jurídicas, propietarias o arrendatarias de predios ubicados dentro de las áreas delimitadas conforme el Artículo 3°, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Inscripción formal:

- Registro ante los organismos municipales, provinciales y nacionales que correspondan.

B) Proyecto productivo sostenible: El proyecto presentado deberá incorporar:

- Inscripción en el Registro Provincial de Manipuladores de Agroquímicos (REPROMA), y todo otro registro que la actividad lo requiera, los cuales deberán ser exigidos por la autoridad de aplicación.
- Aplicación de prácticas de manejo racional de insumos de síntesis química, promoviendo el uso de manejo integrado de plagas (MIP), fertilización orgánica o biológica, y alternativas sustentables, priorizando la minimización del uso de agroquímicos.
- Uso eficiente y responsable del recurso hídrico, a través de sistemas de riego tecnificados, reservorios u otros métodos que optimicen el aprovechamiento de las fuentes hídricas disponibles, incluyendo aguas de reúso, debidamente testeadas.
- Presentación de un plan de manejo de residuos sólidos, residuos especiales y efluentes, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente a nivel municipal, provincial y nacional.

Las presentaciones enumeradas en el presente artículo deberán estar avaladas por los profesionales competentes.

C) Impacto social y económico local:

- Generación de empleo directo e indirecto en la comunidad.
- Contribución al fortalecimiento de la identidad productiva local.
- Integración al circuito de Ciencia y Técnica local.
- Incorporación de prácticas de Economía Circular.
- Integración con cadenas de valor existentes o en desarrollo en el ámbito del ejido municipal de Esquel.

ART. 6: Beneficios Impositivos y Promocionales. Se establecen los siguientes beneficios para los inmuebles destinados a producciones intensivas taxativamente enumeradas en el Artículo 3° de la presente Ordenanza.

A) Impuesto Inmobiliario Rural. Los inmuebles que destinen superficie a producciones intensivas gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Predios ≤ 10 ha: exención total del impuesto inmobiliario, siempre que destinen al menos 1 ha.
- b) Predios > 10 ha y ≤ 500 ha: reducción de 2 módulos por cada ha afectada a la producción, con un tope máximo del 50%.
- c) Predios > 500 ha y ≤ 1500 ha: reducción de 1 módulo por cada ha afectada a la producción, con un tope máximo del 30%.
- d) Predios > 1500 ha: reducción de 0,5 módulos por cada ha afectada a la producción, con un tope máximo del 20%.

B) Beneficio adicional para producciones estratégicas. En el caso de vides, lavandas y aromáticas de alto valor, se establece un beneficio mínimo del 30% del impuesto inmobiliario, aun cuando la superficie implantada no supere 3 ha. Cuando la superficie implantada supere las 5 ha, el beneficio podrá ampliarse hasta el 50%.

C) Impuesto sobre los Ingresos Brutos Municipal. Se otorgará una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en el impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las actividades comprendidas en este régimen promocional, conforme a las producciones alcanzadas y definidas en el Artículo 3° de la presente. La bonificación será aplicable únicamente mientras se mantenga el cumplimiento de los parámetros de sostenibilidad productiva y ambiental exigidos.

D) Acceso preferente a programas de asistencia y fortalecimiento productivo. Los beneficiarios del presente régimen tendrán prioridad de acceso a programas municipales de capacitación, asistencia técnica, desarrollo de inversiones y líneas de financiamiento impulsadas o gestionadas por la Municipalidad de Esquel, orientadas al fortalecimiento de la actividad agrícola intensiva.

E) Condiciones generales. La exención será aplicable únicamente sobre las fracciones efectivamente implantadas, bajo criterios de sostenibilidad y manejo responsable. La Autoridad de Aplicación verificará anualmente el cumplimiento.

Los beneficios impositivos establecidos en los incisos A y B del presente artículo serán aplicables exclusivamente a los propietarios registrales de los inmuebles, en tanto cedan su uso total o parcial a emprendimientos productivos intensivos, conforme los términos de la presente Ordenanza.

En los casos en que el emprendimiento sea llevado adelante por arrendatarios, comodatarios u otros tenedores legítimos no propietarios, podrán acceder a los beneficios previstos en los incisos C y D, así como a programas de asistencia técnica, financiamiento y capacitaciones impulsados por el Municipio. Además, la Autoridad de Aplicación podrá reconocerlos formalmente como beneficiarios del Programa.

ART. 7: Incompatibilidad con Otros Regímenes: Los beneficios fiscales establecidos en la presente ordenanza no podrán acumularse ni superponerse con otros regímenes promocionales vigentes en el ámbito municipal.

ART. 8: Procedimiento de Solicitud. Para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, los interesados deberán:

a) Presentar proyecto productivo ante la Autoridad de Aplicación, detallando: objetivos, metodología de producción, dimensión y localización del predio, tecnologías a emplear, estimación de inversión y plan de trabajo.

b) Acreditar un derecho legítimo de uso del inmueble destinado a la producción, ya sea en carácter de titular registral, arrendatario, comodatario o mediante cualquier otra forma jurídica válida, incluyendo sociedades o asociaciones en las que un integrante aporte la tierra y otro el capital o trabajo.

c) Presentar las inscripciones en los registros impositivos correspondientes debidamente declarada.

d) Suscripción de Compromiso de Buenas Prácticas Productivas: El beneficiario deberá suscribir un compromiso formal de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas, productivas y ambientales, conforme los lineamientos establecidos por la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal (COPROSAVE) y el Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut. En los casos en que el proyecto contemple el uso de agroquímicos, el productor deberá acreditar su inscripción en el Registro Provincial de Manipuladores de Agroquímicos (REPROMA). Cuando no se prevea el uso de agroquímicos, dicha inscripción no será exigible. El compromiso de buenas prácticas incluirá pautas de manejo racional de insumos, bienestar animal, uso eficiente del agua y resguardo de la biodiversidad.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir informes técnicos adicionales, de corresponder.

ART. 9: Monitoreo y Evaluación. La Autoridad de Aplicación, con el apoyo de la Comisión Evaluadora establecerá mecanismos de control y seguimiento de los emprendimientos beneficiados, verificando el cumplimiento del proyecto productivo aprobado.

ART. 10: Garantía de Estabilidad Fiscal. Toda persona humana o jurídica que resulte beneficiaria del presente Régimen de Promoción de Producciones Agrícolas Intensivas gozará de estabilidad fiscal municipal durante el plazo de vigencia de los beneficios otorgados. Durante dicho período, no podrán incrementarse las alícuotas de los tributos municipales aplicables a la actividad promovida que afecten de manera directa la carga tributaria del emprendimiento beneficiado, respecto de los tributos alcanzados por los beneficios promocionales otorgados en el marco de la presente Ordenanza.

ART. 11: Sanciones y Pérdida de Beneficios. La inobservancia de las obligaciones y compromisos asumidos, la falta de veracidad en la información provista o el incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y su reglamentación implica la pérdida de los beneficios teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud del incumplimiento.

Toda revocación deberá ser fundada por el DEM y notificada fehacientemente al titular, quien podrá presentar descargo o solicitar revisión mediante el procedimiento de apelación establecido en la reglamentación.

Si a consideración de la autoridad de aplicación y previo informe correspondiente por parte del Comité de Evaluación, se salva el incumplimiento observado, se procederá a la restitución del beneficio, según correspondiera, a partir de la fecha de verificación de la regulación.

ART. 12: Difusión y Capacitación. Instrúyase a la Autoridad de Aplicación para que, en conjunto con los organismos que considere pertinentes y oportunos, organice jornadas de difusión y capacitación dirigidas a productores, emprendedores y estudiantes, sobre los lineamientos técnicos y ambientales de las producciones intensivas sostenibles y las ventajas que el Programa ofrece.

ART. 13: Reglamentación. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a **sesenta (60) días** a partir de su promulgación, estableciendo los procedimientos administrativos, formularios, criterios de evaluación, mecanismos de monitoreo.

ART. 14: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 218/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 06 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 219/2025

TEMA: Prorroga Vigencia de Vehículo Prestador del Servicio de Remis - Ordenanza N° 265/06 Art. N° 18 Inc. F – Ord. N° 83/16 - Remises – Ord. N° 360/24

VISTO: La petición efectuada por el Sr. Cesar Guillermo Caneo D.N.I. 25.724.923, donde requiere una prórroga a la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al Servicio de Remis en la Ciudad de Esquel, (Expte. N° 319/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, la Ordenanza N° 265/06, que regula el servicio de Remises de la ciudad de Esquel, fue modificada por Ordenanza N° 83/16, admitiendo una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al Servicio de Remis.

Que, el año 2024 se generó una ordenanza prorrogando el cumplimiento del plazo establecido, en las normas mencionadas para la renovación de aquellos vehículos que prestan el Servicio de Remis, aplazando el vencimiento hasta el 31 de agosto del año 2025.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal emitió un informe del vehículo, del Sr Veuthey, indicando que desde el Departamento de Tránsito se realizaron las Inspecciones técnicas correspondientes, consistentes en: recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistemas de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que, es necesario en virtud del Informe de Inspección que detalla el Acta técnica correspondiente, que obra en el expediente, considerar, además, la situación económica que actualmente atraviesan los trabajadores del Rubro, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, aumentos de combustibles, alto incremento de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otros ítems.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario otorgar excepcionalmente una prórroga al cumplimiento del plazo establecido para la renovación del vehículo que presta el servicio de Remis, que se detalla en la presente, prolongando el plazo hasta el 28 de febrero del año 2026.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorrógase de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria, del servicio de Remis en la ciudad de Esquel, propiedad del Sr. Cesar Guillermo Caneo D.N.I. 25.724.923, según Dominio: AA 317 XX, Hasta el 28 de febrero del Año 2026.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 219/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 15 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 220/2025

TEMA: Prorroga Vigencia de Vehículo Prestador del Servicio de Remis - Ordenanza N° 265/06 Art. N° 18 Inc. F – Ord. N° 83/16 - Remises – Ord. N° 360/24

VISTO: La petición efectuada por el Sr. Carlos Veuthey, D.N.I. 13.814.755, donde requiere una prórroga a la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al Servicio de Remis en la Ciudad de Esquel, (Expte. N° 433/2024) y,

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, la Ordenanza N° 265/06, que regula el servicio de Remises de la ciudad de Esquel, fue modificada por Ordenanza N° 83/16, admitiendo una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al Servicio de Remis.

Que, el año 2024 se generó una ordenanza prorrogando el cumplimiento del plazo establecido, en las normas mencionadas para la renovación de aquellos vehículos que prestan el Servicio de Remis, aplazando el vencimiento hasta el 31 de agosto del año 2025.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal emitió un informe del vehículo, del Sr Veuthey, indicando que desde el Departamento de Tránsito se realizaron las Inspecciones técnicas correspondientes, consistentes en: recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistemas de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que, es necesario en virtud del Informe de Inspección que detalla el Acta técnica correspondiente, que obra en el expediente, considerar, además, la situación económica que actualmente atraviesan los trabajadores del Rubro, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, aumentos de combustibles, alto incremento de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otros ítems.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario otorgar excepcionalmente una prórroga al cumplimiento del plazo establecido para la renovación del vehículo que presta el servicio de Remis, que se detalla en la presente, prolongando el plazo hasta el 28 de febrero del año 2026.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Prorrógase de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria, del servicio de Remis en la ciudad de Esquel, propiedad del Sr. Carlos Augusto Veuthey D.N.I. 13.814.755, según Dominio: PGJ 173, Hasta el 28 de febrero del Año 2026.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 220/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 15 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 221/2025

TEMA: Prorroga Vigencia de Vehículo Prestador del Servicio de Remis - Ordenanza N° 265/06 Art. N° 18 Inc. F – Ord. N° 83/16 - Remises –

VISTO: La petición efectuada por la Sra. Liliana Alarcón, D.N.I. 20.663726, donde requiere una prórroga a la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al Servicio de Remis de nuestra Ciudad, (Expte. N° 223/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, la Ordenanza N° 265/06, que regula el servicio de Remis de la ciudad de Esquel, fue modificada por Ordenanza N° 83/16, admitiendo una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al Servicio.

Que, la Sra. Alarcón efectúa una solicitud por primera vez al Honorable Concejo Deliberante para extender el plazo de renovación del vehículo de su propiedad afectado al Servicio de Remis de la Ciudad de Esquel.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal emitió un informe del vehículo, de la Sra Alarcón, indicando que desde el Departamento de Tránsito se realizaron las Inspecciones técnicas correspondientes, consistentes en: recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistemas de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que, es necesario en virtud del Informe de Inspección que detalla el Acta técnica correspondiente, que obra en el expediente, considerar, además, las presentaciones subsistentes, que demuestran la situación económica que actualmente atraviesan los trabajadores del Rubro, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, aumentos de combustibles, alto incremento de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otros ítems.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario otorgar excepcionalmente una prórroga al cumplimiento del plazo establecido para la renovación del vehículo que presta el servicio de Remis, en la Ciudad, que se detalla en la presente, prolongando el plazo hasta el 28 de febrero del año 2026.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorrógase de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria, del servicio de Remis en la ciudad de Esquel, propiedad de la Sra. Liliana Margot Alarcón D.N.I. 20.663.726, según Dominio: AC – 573 AG, hasta el 28 de febrero del Año 2026.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 221/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 15 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 222/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal "Expo ESI 4TA Edición Escuela N° 791"

VISTO: La solicitud efectuada por la Escuela N° 791 en el marco de la realización de la "4ta Expo ESI 2025", la Ley Nacional N°26.150 de Educación Sexual Integral, la Ordenanza N° 09/02 y su modificatoria 12/14 "Régimen de distinciones, reconocimientos y precedencias" (Expte. 308/25) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Educación Sexual Integral, conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 26.150, es un derecho de todas las y los estudiantes, y una responsabilidad indelegable del Estado.

Que la implementación efectiva de la ESI promueve el respeto, la equidad, la prevención de la violencia, la construcción de vínculos saludables y la ampliación de los derechos para las infancias, adolescentes, mujeres, disidencias y minorías.

Que la "4ta Expo ESI" constituye un espacio escolar y comunitario que permite socializar saberes, experiencias y producciones, realizadas por estudiantes y docentes en el marco del abordaje transversal de la ESI, integrando distintas disciplinas.

Que las propuestas fortalecen la participación de la comunidad educativa y visibiliza el trabajo de instituciones y organizaciones sociales de Esquel, que abordan diversas dimensiones de la ESI, en un enfoque integral (biológico, psicológico, social, afectivo y ético).

Que esta edición incluirá una jornada vespertina en el Instituto de Formación Docente N°809, destinada a estudiantes de la formación docente y docentes en ejercicio, fortaleciendo de este modo la dimensión pedagógica de la formación docente, a través del trabajo de la ESI.

Que la Ordenanza 09/02 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a reuniones que aporten una positiva contribución que beneficie la acción que en estas materias desarrolla el Estado municipal, entre otras, una vez evaluadas los antecedentes de las instituciones organizadoras, y la naturaleza y finalidad de los actos.

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del H.C.D. emite despacho favorable

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárese de Interés Municipal la "Expo ESI 4ta Edición Escuela N°791" organizada por la Escuela N°791, el ISFD 809 y Servicio de Adolescencia de Esquel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 222/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 06 de octubre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 223/2025

TEMA: Declarar de Interés Municipal a la XXXIV Edición Tetratlon Douglas Berwyn.

VISTO: La próxima edición del Tetratlón Douglas Berwyn y que la esperada prueba deportiva se realizará el próximo 28 de septiembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Tetratlón Douglas Berwyn cumplirá sus 34 años de edición.
Que este evento fue en gran medida formador de la identidad deportiva de nuestra ciudad, siendo motor del impulso como destino deportivo de nuestra localidad.
Que fue en 1986 cuando, en adhesión a una nueva edición de la Fiesta Nacional del Esquí, se le encomendó a **Douglas Berwyn**, quien fuera uno de los máximos referentes del **Club Andino Esquel** y simpatizante de ese tipo de pruebas de exigencia extrema, organizar una carrera de regularidad que se iniciara en el Cerro La Hoya y concluyera en el centro del pueblo.
Que este evento hoy en día está conformado por cuatro disciplinas combinadas: esquí, ciclismo, remo y runing, con un recorrido muy técnico, considerándose uno de los más exigente de los tetratlón que se realizan en Argentina.
Que estas disciplinas que se pueden llevar a cabo tanto en equipo como de manera individual fueron el puntapie para el desarrollo de la carrera deportiva de grandes atletas locales que se transformaron en referentes a nivel regional y nacional de este tipo de eventos.
Que este evento deportivo, permite mostrar nuestros atractivos naturales y es de gran motivación para la promoción del turística, en este caso, la difusión del turismo deportivo.
Que este evento deportivo genera un gran movimiento turístico, deportivo y comercial que beneficia a toda la región, contando con aproximadamente doscientos inscriptos en promedio en las ediciones realizadas en los últimos años.
Que, este Honorable Concejo Deliberante históricamente ha propugnado por el desarrollo de los atletas en los múltiples deportes que se practican en nuestra ciudad y aboga por el crecimiento, diversificación y difusión de estos en el entendimiento de que la práctica de las distintas disciplinas deportivas, sus valores y principios, nutren la vida social de nuestra comunidad.
Que, la ordenanza 09/02 crea la figura del reconocimiento de “Interés Municipal” a eventos que aportan una positiva contribución a la ciudad una vez evaluados los antecedentes de las instituciones organizadoras y la naturaleza y finalidad de los mismos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de Interés Municipal la “XXX IV Edición del Tetratlon Douglas Berwyn” a desarrollarse el día 28 de septiembre del año 2025, con largada en el centro de esquí La Hoya y posterior circuito, teniendo como meta la Reserva Natural Urbana La Z.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 223/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 15 de octubre de 2025.